



**RESOLUCIÓN AL-255  
(de 27 de febrero de 2008)**

“Por medio de la cual la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre autoriza la Reorganización, Racionalización y Redefinición de las Zonas de Trabajo del transporte selectivo en el Área Metropolitana (distritos de Panamá y San Miguelito), al igual que fija los ajustes de las tarifas máximas del pasaje del transporte público selectivo.”

**CONSIDERANDO:**

Que el día 4 de septiembre de 2005 la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, a solicitud de los transportistas, acordó realizar los estudios y análisis técnicos para revisar el costo real de las operaciones y equiparar y ajustar las tarifas de las zonas de trabajo del Área Metropolitana (distritos de Panamá y San Miguelito).

Que los prestatarios de las rutas de transporte han solicitado a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre la revisión de la tarifa máxima con el objeto de que sean ajustadas según los costos de operación de la ruta y los altos precios del combustible.

Que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre procedió a realizar los estudios necesarios a fin de verificar que la tarifa solicitada sea cónsona con las necesidades del servicio y equilibre los intereses tanto de los usuarios como de los transportistas.

Que es facultad de este ente regulador, al tenor de lo establecido en el artículo 42 de la Ley N°14 de 26 de mayo de 1993, y el Decreto Ejecutivo N°542 de 8 de octubre de 2003, revisar los estudios presentados y decidir sobre la tarifa respectiva.

Que los estudios técnicos realizados para la implementación de la nueva zonificación y el ajuste de las tarifas máximas a cobrar en el transporte selectivo del área metropolitana (distritos de Panamá y San Miguelito), fue sometida al escrutinio de la ciudadanía tal como lo establece la Ley 6 de 22 de enero de 2002.

Que mediante sesión de Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, celebrada el día 27 de julio de 2006, se acogió favorablemente el informe técnico que recomienda ajustes y equiparación de la tarifa máxima en las zonas de trabajo del transporte selectivo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar la tarifa máxima para el servicio de Transporte Público Selectivo en el Área Metropolitana (distritos de Panamá y San Miguelito), de acuerdo a la previa determinación de zonas, subzonas y sectores como áreas interbarriales de trabajo, agrupadas de la siguiente manera:

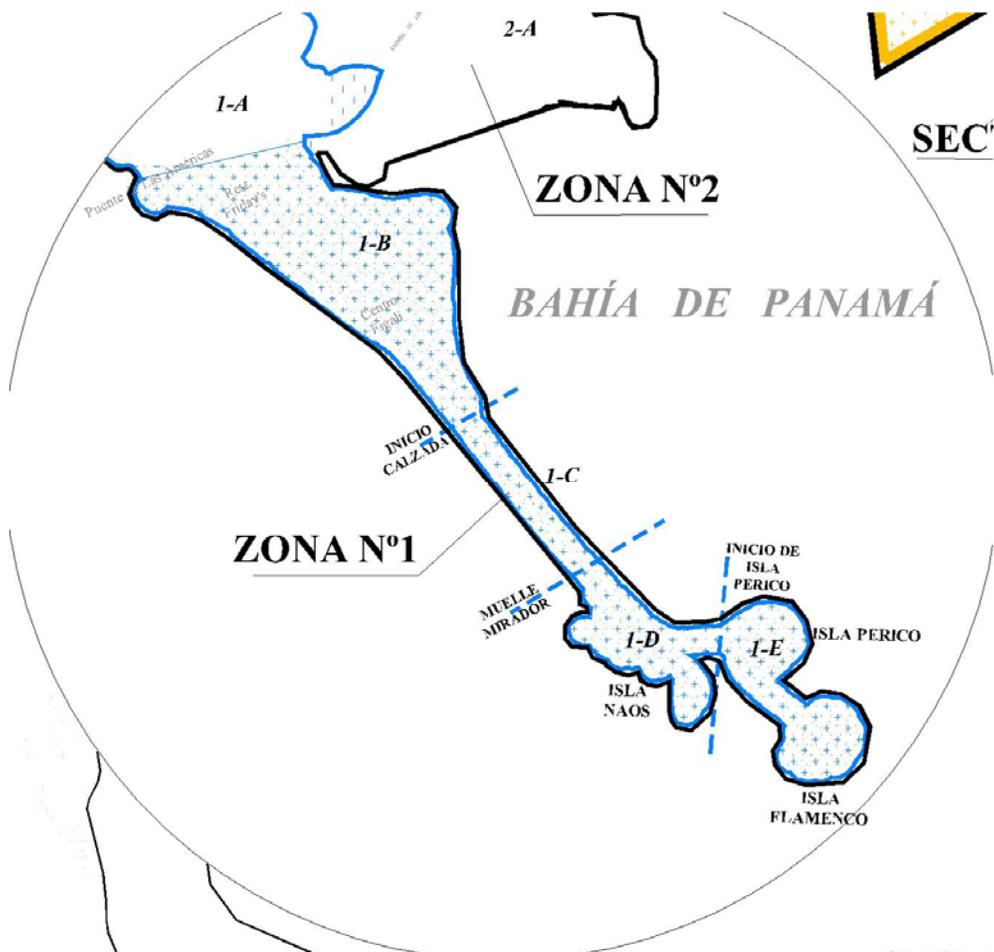
ESQUEMA DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE TAXIS DEL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PANAMÁ

ACTIVIDAD	TARIFA
CARRERA MÍNIMA	1.00
ENTRE SUBZONAS / TRANSVERSAL	0.25
ZONAS	0.35
DOMINGOS, DÍAS FERIADOS Y NACIONALES	0.25
NOCTURNO DE 10:00 PM @ 5:00 AM	0.25
PASAJERO ADICIONAL	0.40
CARRERAS POR LLAMADA A LA PIQUERA	0.40

### Descripción de Zonas

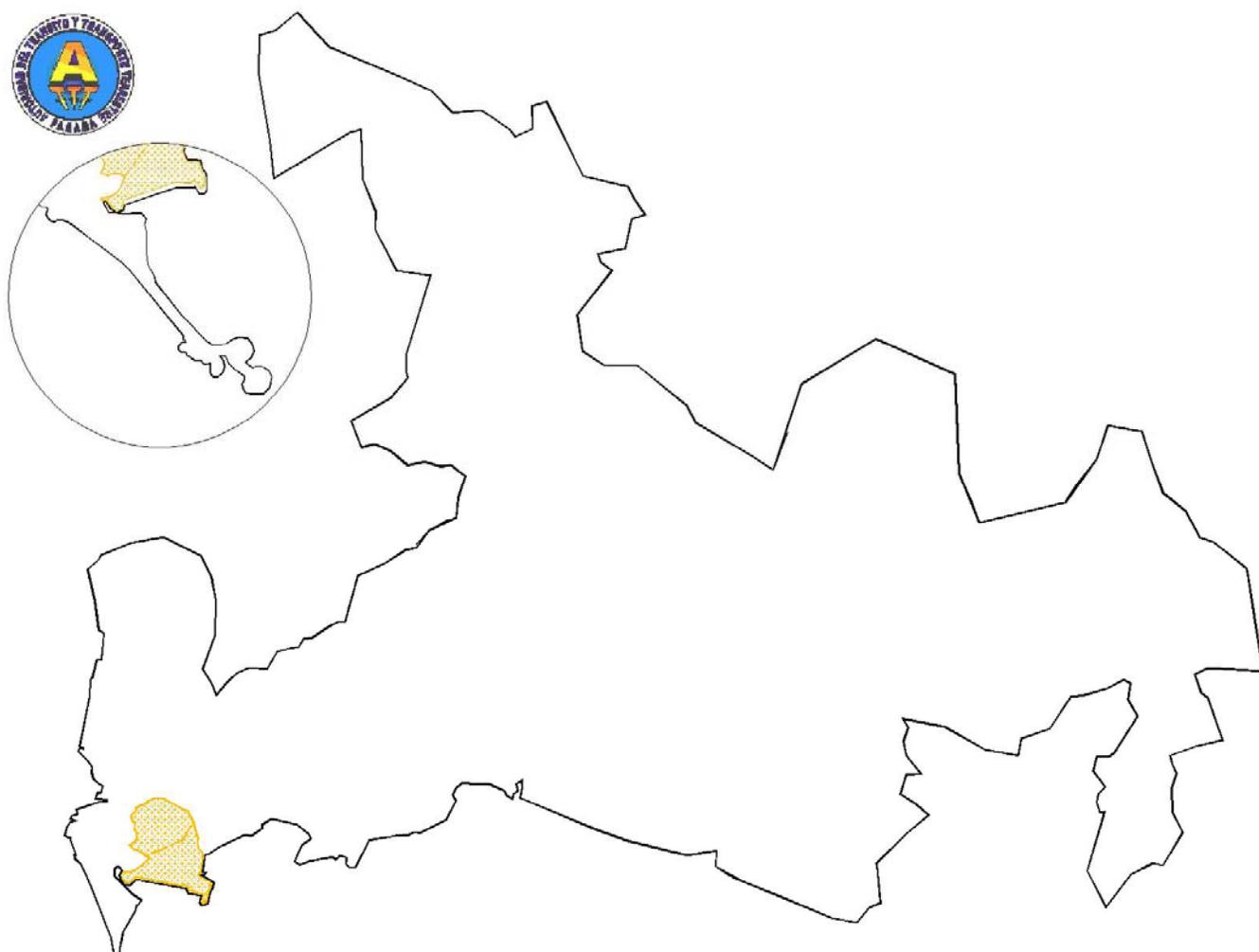
**Zona No.1:** Es la que incluye las localidades urbanas de Amador, La Boca, Balboa, las Islas de Naos, Perico y Flamenco; subdividida de la siguiente manera:





- **Subzona 1-A;** Comprende las localidades urbanas de Balboa y La Boca, delimitada por el Canal de Panamá, Avenida Ascanio Arosemena hasta el intercambio Albbrook – Avenida Omar Torrijos, Calle Fontant, Calle John F. Wallace, Calle Adolfo Lepaday, Avenida Arnulfo A. Madrid, Avenida de los Mártires, Avenida Amador y Calle Tomas Arias.
- **Subzona 1-B;** Comprende la localidad urbana de Amador, delimitada por la Calle Tomas Arias (Límite Sur de la subzona 1-A) y la franja de terreno entre la Avenida Amador y la Bahía de Panamá (Océano Pacifico), inicio del Relleno Calzada de Amador y el Canal de Panamá.
- **Subzona 1-C;** Tramo del Relleno Calzada de Amador, desde el inicio de la Calzada de Amador propiamente dicha hasta el Muelle Mirador localizado al inicio de la Isla Naos.
- **Subzona 1-D;** Comprende todo el recorrido sobre la Islas Naos, siguiendo la Calzada hasta el inicio de Isla Perico.
- **Subzona 1-E;** Comprende todo el recorrido sobre las Islas Perico y Flamenco.

**Zona No.2:** Es la que incluye los Corregimientos de San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana y parte de la localidad Urbana de Ancón; subdividida de la siguiente manera:

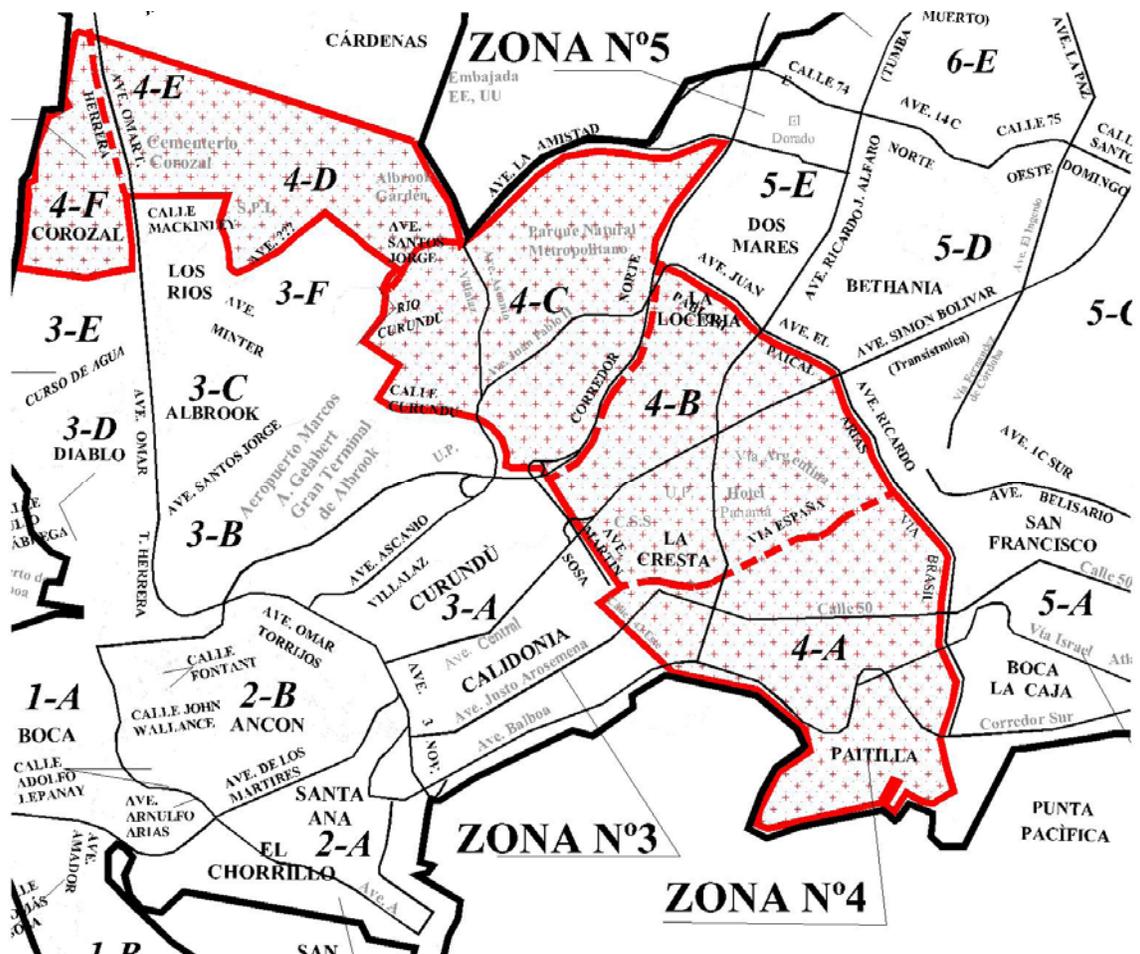
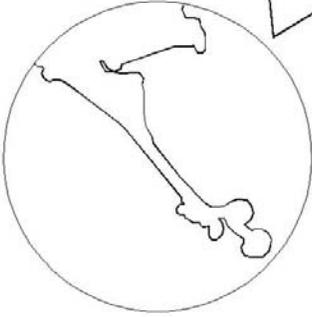






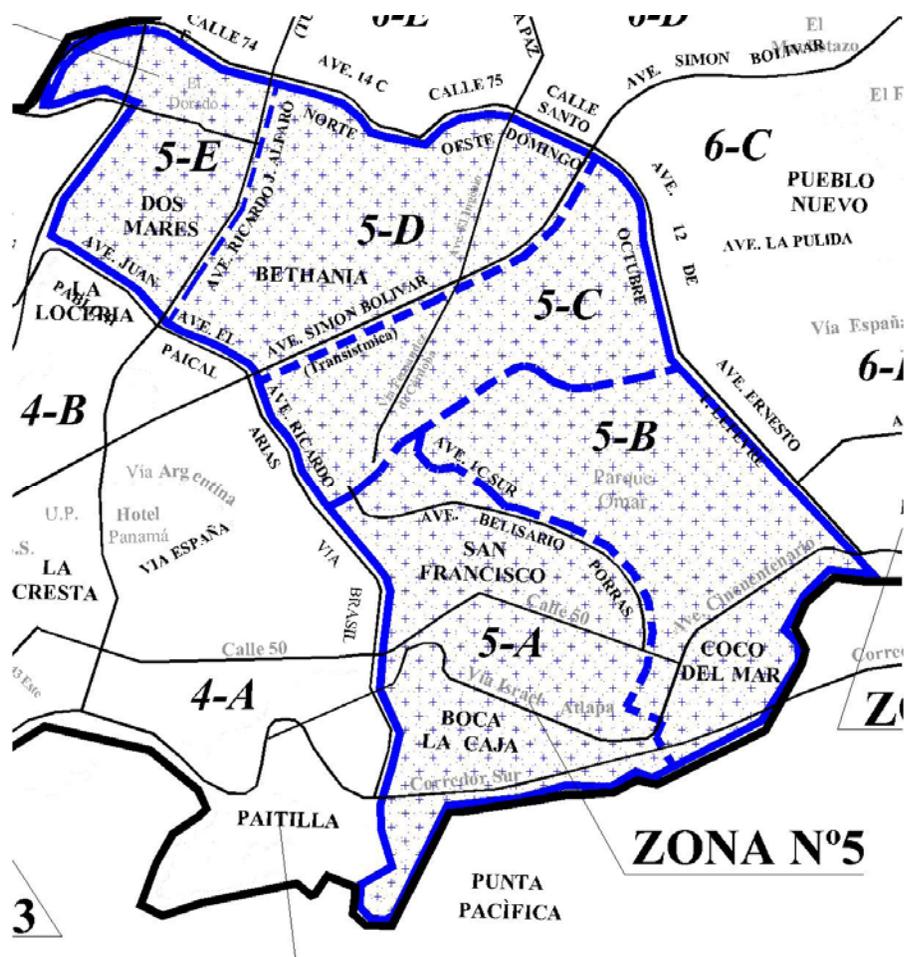
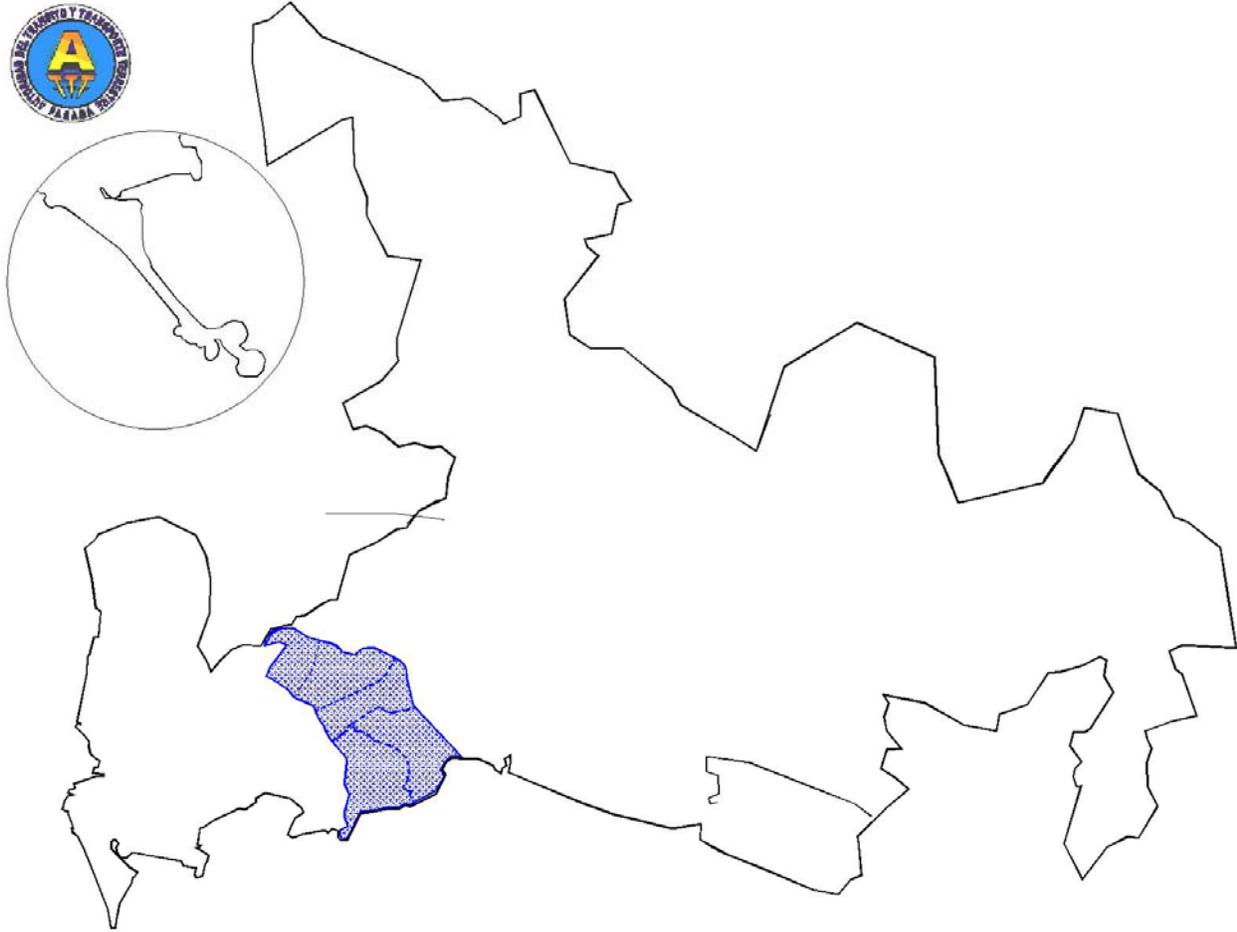
- **Subzona 3-A;** Comprende al Corregimiento de Calidonia más las localidades urbanas de San Miguel, Santa Cruz, Llano Bonito y Hollywood; delimitado por la Costa (Océano Pacífico), Avenida 3 de Noviembre, Avenida Omar Torrijos (Limite Este de la Zona No.2), Avenida Ascanio Villalaz, Ramal Martín Sosa y Calle 42 Este en su totalidad.
- **Subzona 3-B;** Comprende al Centro Comercial de Albrook y al Aeropuerto Marcos A. Gelabert; delimitado por la Avenida Ascanio Villalaz (Límite Norte de la Subzona 3-A); Avenida Omar Torrijos Herrera, Avenida Santos Jorge, perímetro del Aeropuerto Marcos A. Gelabert, Avenida de acceso al Centro Comercial Albrook y Avenida Ascanio Villaláz.
- **Subzona 3-C;** Comprende la localidad urbana de Albrook colindante con el Aeropuerto Marcos A. Gelabert; delimitado por la Avenida Santos Jorge (Límite Norte de la Subzona 3-B); Avenida Omar Torrijos Herrera, Calle Lucrecio, contorno de la colina de Los Ríos (tanques de agua) en su prolongación hacia el Este hasta llegar a la intersección Avenida Santos Jorge – Calle Saint Malo y Calle Carlos Solé Bosh.
- **Subzona 3-D;** Comprende la localidad de Diablo, delimitado por la localidad de Diablo, Calle Julio F. Fábrega (Límite Norte de la Subzona 3-B); riveras del Canal de Panamá, Límites de la localidad de Diablo y Avenida Omar Torrijos Herrera (Límite Oeste de la Subzona 3-C).
- **Subzona 3-E;** Comprende el caserío donde se ubica el campo de antenas en las riveras del Canal de Panamá, delimitada por la localidad de Diablo (Límite Norte de la Subzona 3-D), riveras del Canal, perímetro de la localidad de Corozal y Avenida Omar Torrijos Herrera.
- **Subzona 3-F;** Comprende la localidad de Los Ríos y la parte posterior del desarrollo de Albrook, delimitado por Calle Lurecio, siguiendo por el contorno de la colina de Los Ríos (tanques de agua) en su prolongación hacia el Este hasta llegar a la intersección Avenida Santos Jorge – Calle Saint Malo (Límite Norte de la Subzona 3-C), Avenida Omar Torrijos Herrera, Calle Arcadio Aguilera Ocara, Calle Salomón Ponce Aguilera, Calle Víctor Manuel Alvarado y el límite del caserío de Albrook Norte.

**Zona No.4:** Es la que incluye las localidades urbanas de Punta Paitilla, San Sebastián, Marbella, Nuevo Paitilla, Bella Vista, Campo Alegre, La Cresta, El Cangrejo, Nuevo Reparto El Carmen, Universidad, Nuevo Veranillo, Curundú, Brooklincito, Los Ángeles, La Locería, Cárdenas y Corozal; subdividida de la siguiente manera:



- **Subzona 4-A;** Comprende las localidades urbanas de Punta Paitilla, San Sebastián, Nuevo Campo Alegre y parte de Bella Vista; delimitada por la Bahía de Panamá, Calle 42 Este (Límite Este de la Subzona 3-A); Vía España, Vía Brasil, Calle 76 y Boulevard Pacífica.
- **Subzona 4-B;** Comprende las localidades urbanas de la Cresta, El Cangrejo, Nuevo Reparto El Carmen, Curundú, Los Ángeles, Brooklincito y La Locería; delimitada por la Vía España (Límite Norte de la Subzona 4-A), Ramal Martín Sosa (Límite Este de la Subzona 3-A); Corredor Norte, Avenida Juan Pablo II, Avenida El Paical y Ramón Arasti.
- **Subzona 4-C;** Área de terreno delimitado por el Corredor Norte (Límite Norte de la Subzona 4-B), Avenida Ascanio Villalaz, Avenida de acceso al Centro Comercial de Albrook y la Gran Terminal de Transporte (Límite Este de la Subzona 3-B); Avenida Santos Jorge y Avenida de la Amistad.
- **Subzona 4-D;** Comprende el nuevo desarrollo de Albrook; delimitada por la Avenida Santos Jorge, Calle Víctor Manuel Alvarado (Límite Norte de la Subzona 3-F), Calle Salomón Ponce Aguilera (Límite Norte de la Subzona 3-F); Calle Salomón Ponce Aguilera hasta su intersección con la Calle Rufina Alfaro en su prolongación hasta la Avenida Ascanio Villaláz.
- **Subzona 4-E;** Comprende la localidad urbana de Corozal; delimitada por la Calle Arcadio Aguilera Ocara (Límite Norte de Subzona 3-F); Avenida Omar Torrijos Herrera; perímetro de la localidad de Corozal, Calle Salomón Ponce Aguilera (Límite de la Subzona 4-D).
- **Subzona 4-F;** Comprende la localidad de Corozal ubicada sobre el costado izquierdo de la Avenida Omar Torrijos Herrera, delimitada por el perímetro de la localidad de Corozal; las Riveras del Canal, el Río Cárdenas y Avenida Omar Torrijos Herrera.

**Zona No.5:** Es la que incluye las localidades urbanas de Punta Pacífica, Villa Linda, Boca la Caja, Coco del Mar, Loma Alegre, Viña del Mar, Altos del Golf, Carrasquilla, Vista Hermosa, La Loma, Las Sabanas, Los Guayacanes, Hato Pintado, Urbanización Industrial, Bethania, El Dorado, El Ingenio, Altos de Correza, Altos de Bethania, Villa Soberanía, La Alameda, Dos Mares, Urbanización Las Mercedes y Altos del Chase; subdividida de la siguiente manera:



- **Subzona 5-A;** Comprende las localidades urbanas de Punta Pacifica, Villa Linda, Boca La Caja, San Francisco; delimitado por la Bahía de Panamá, Boulevard Pacifica, Calle 76, Vía Brasil (Límite Este de la Subzona 4-A); Vía España, Calle 29 Este, Avenida 1C Sur, Avenida Belisario Porras y Calle Manuel J. Rujano.
- **Subzona 5-B;** Comprende las localidades urbanas de Coco del Mar, Viña del Mar, Loma Alegre, Altos del Golf, Carrasquilla y Villas del Golf; delimitada por la Bahía de Panamá, Calle Manuel J. Rujano, Avenida Belisario Porras, Avenida 1C Sur y Calle 29 Este (Limite Este de la Subzona 5-A); Vía España, Avenida Ernesto T. Lefevre en toda su extensión.
- **Subzona 5-C;** Comprende las localidades urbanas de Vista Hermosa, Barrida San Fernando, La Loma, Las Sabanas, Los Guayacanes y Hato Pintado, delimitada por la Vía España (Limite Norte de las Subzonas 5-A y 5-B), Avenida Ramón Arasti y Calle 76 o Vía Brasil (Límite Este de la Subzona 4-B); Avenida Simón Bolívar o Vía Transístmica y Avenida 12 de Octubre en toda su extensión.
- **Subzona 5-D;** Comprende las localidades urbanas de Urbanización Industrial, Bethania, Altos de Bethania, El Ingenio, Altos de Correza, Club X y El Dorado; delimitada por la Avenida Simón Bolívar o Vía Transístmica (Límite Norte de la Subzona 5-C); Avenida El Paical (Límite Este de la Subzona 4-B); Avenida Ricardo J. Alfaro, Calle Primera ó Calle 10 de Noviembre, Avenida 14C Norte y Calle Santo Domingo.
- **Subzona 5-E;** Comprende las localidades de La Alameda, Dos Mares, Urbanización Las Mercedes, Villa Soberana y Altos del Chase; delimitada por la Avenida Ricardo J. Alfaro (Límite Norte de la Subzona 5-D); Avenida Juan Pablo II (Límite Este de la Subzona 4-B); Corredor Norte y Avenida Camino de la Amistad.

**Zona No.6:** Es la que incluye las localidades urbanas de Villa del Rey, Urbanización San Gerardo de Mayela, Puente del Rey, Panamá Viejo, La unión, Parque Lefevre, Urbanización Don Ahorro Barriada Santa Elena, La Pradera, La Sabana, Río Abajo, Monte Claro, Pueblo Nuevo, Altos del Río, Monte Oscuro, Altamira, Las Quinientas, La Industrial, El Milagro, Los Libertadores, Nuevo Paraíso, Villa las Fuentes, y Villa las Fuentes No2; subdividida de la siguiente manera:



- **Subzona 6-A;** Comprende las localidades urbanas de Puente del Rey, Villa del Rey y Panamá Viejo; delimitada por la Bahía de Panamá, Avenida Ernesto T. Lefevre (Límite Este de la Subzona 5-B); Avenida Santa Elena, Avenida Cincuentenario, límites geográficos de la Urbanización Industrial y el Corredor Sur.
- **Subzona 6-B;** Comprende las localidades urbanas de Río Abajo, Urbanización La Colina, La Pradera, Los Pinos, Barriada Santa Elena; delimitada por la Avenida Santa Elena (Límite Norte de la Subzona 6-A); Avenida 12 de Octubre y Ernesto T. Lefevre (Límite Este de la zona No.5); Avenida La Pulida, Avenida Monte Oscuro, Vía España y Avenida Cincuentenario.
- **Subzona 6-C;** Comprende las localidades urbanas Los Antares, El Progreso, Monte Oscuro, Altamira y Pueblo Nuevo; delimitado por la Avenida La Pulida (Límite Norte de la Subzona 6-B); Avenida 12 de Octubre, Avenida Simón Bolívar o Vía Transístmica y Avenida Domingo Díaz.
- **Subzona 6-D;** Comprende las localidades urbanas de Miraflores, Nuevo Paraíso, Barriada Luzcando; delimitada a través de Avenida Simón Bolívar o Vía Transístmica, (Límite Norte de las Subzonas 6-C); Calle Santo Domingo, Avenida La Paz, Avenida Ricardo J. Alfaro o Tumba Muerto.
- **Subzona 6-E;** Comprende las localidades de Santa María, La Gloria de Bethania, Villa Las Fuentes No.2 y Villa de Las Fuentes; delimitado por la Avenida 14C Norte, Calle Castilla de Oro, Calle 10 de Noviembre, Río Curundú y Avenida La Paz.

**Zona No.7:** Es la que incluye las localidades urbanas de Parque Industrial Costa del Este, Costa Esmeralda, Nuevo Reparto Panamá, Urbanización Chanis, Urbanización Altos del Romeral, Villa del Sol, El Porvenir, Nuevo Altos de Los Ríos, Villa Gabriela, Urbanización San Cristóbal, Villa Lorena, Villa Guadalupe, Automotor, Cristo Rey, Las 600 y San Antonio.



- **Subzona 7-A;** Comprende las localidades urbanas de Costa Esmeralda, Costa Bella, Las Perlas, Costa Azul; delimitada por la Bahía de Panamá, Corredor Sur y desarrollo del Parque Industrial de Costa del Este.
- **Subzona 7-B;** Comprende las localidades urbanas de Nuevo Reparto Panamá, Residencial La Fontana, Urbanización Chanis y Urbanización Altos del Romeral, delimitado por el Corredor Sur (Límite Norte de la Subzona 7-A); Avenida Cincuentenario, límites geográficos de la Urbanización Industrial Santa Clara, Vía España y Río Matías Hernández.
- **Subzona 7-C;** Comprende las localidades urbanas de Villa María, Urbanización San Cristóbal, El Porvenir; delimitada por la Vía España, Calle Monte Oscuro, Avenida La Pulida, Avenida Domingo Díaz y Río Matías Hernández.
- **Subzona 7-D;** Comprende las localidades urbanas de Las 600, Cristo Rey, San Miguel, El Progreso, Automotor y Villa Guadalupe; delimitada por la Avenida Domingo Díaz (Límite Norte de la Subzona 7-C); Vía Circunvalación, los límites del Corregimiento de José Domingo Espinar y Río Matías Hernández.
- **Subzona 7-E;** Comprende el desarrollo de Altos del Cristo y alrededores.

## Descripción de los Sectores

### Sector A:

#### **RICARDO J. ALFARO** (Tumba Muerto)

Comprende el Campus Universitario de La Universidad Tecnológica, las localidades de Condado del Rey, Urbanización Castilla de Oro, Linda Vista (después del puente), - Altos de Santa María - Residencial El Bosque, delimitado por la Avenida Ricardo J. Alfaro, Avenida Condado del Rey, límites de la Urbanización de Condado del Rey y Río Abajo.

Adicionalmente, comprende las localidades de Fuentes del Fresno, Altos de Panamá, Villa Vizcaya y Urbanización Limajo, delimitado por los límites de la Urbanización Condado del Rey; Avenida de acceso a Condado del Rey, Corredor Norte y límites Norte del Corregimiento Amelia Denis de Icaza.

#### **BOYD ROOSEVELT (TRANSÍSTMICA)**

Comprende las localidades de Silos del IFE, Los Andes No.1, Pan de Azúcar y Barriada Nueve de Enero, delimitado por el perímetro de la Urbanización El Bosque; límites Oeste de la Barriada Nueve de Enero, límite Norte del Corregimiento Amelia Denis de Icaza y Avenida Boyd Roosevelt o Vía Transístmica.

#### **DOMINGO DÍAZ**

Comprende las localidades de Villa Lucre, Punta Fresca, Colonia Las Lomas, Altos de la Pulida, Alta Villa, delimitada por la Avenida Domingo Díaz; Río Matías Hernández, límite Norte del Corregimiento José Domingo Espinar, límites Norte del desarrollo de Alta Villa, límites del desarrollo Este de El Crisol.

Adicionalmente, comprende las localidades urbanas de Santa Clara, Jardín Olímpico, San Cristóbal, Hipódromo Presidente Remón; delimitado al Sur por el Corredor Sur; al Oeste por el Río Matías Hernández; al Norte por la Avenida Domingo Díaz; al Este por el desarrollo Oeste de la barriada San Cristóbal y Llano Bonito.



**Sector B:****BOYD ROOSEVELT (TRANSÍSTMICA)**

Comprende parte de la localidad de Residencial San José, Samaria y el Centro Comercial Los Andes; delimitada por Calle San José, Carretera Boyd Roosevelt, Calle Tinajitas, Calle El Mamey y Calle Turín. Por otro lado, las localidades urbanas de Sinaí, Nuevo Veranillo y Altos del Mirador, delimitado por Calle El Mamey, Calle Turín, Calle Circunvalación Roberto Durán, Quebrada Palomo, Calle O.

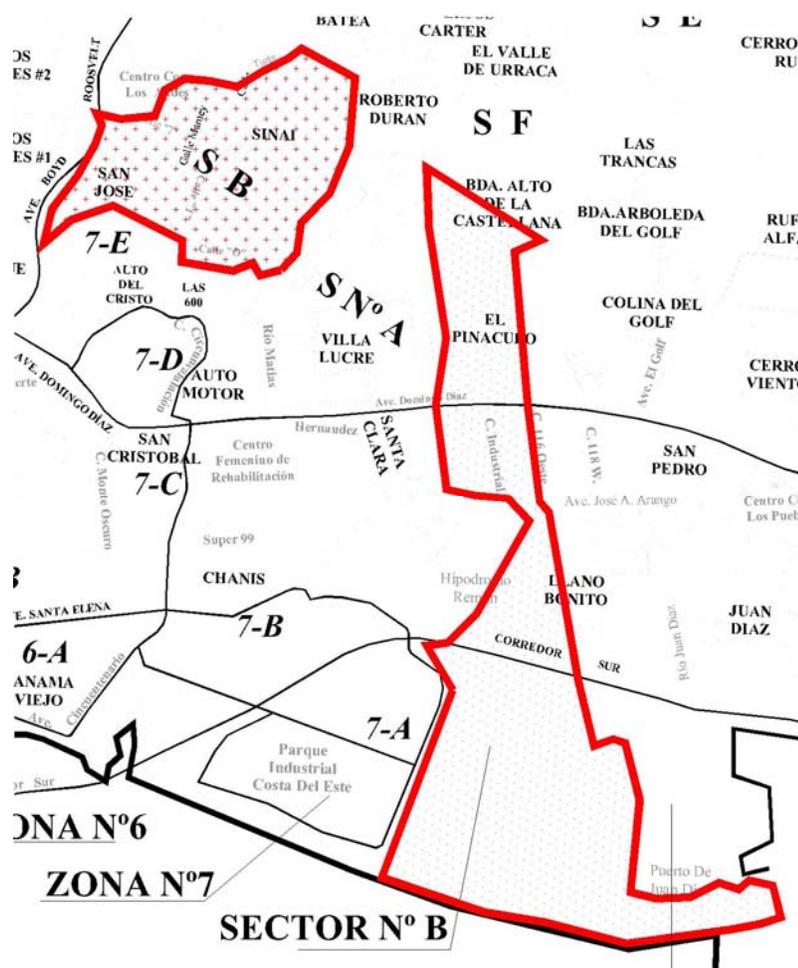
**DOMINGO DÍAZ**

Barriada El Crisol, Colonias de Anisarte, Urb. Los Caciques, El Pináculo, Alto de La Castellana.

**JOSÉ AGUSTÍN ARANGO**

El Sitio, Urbanización Bosque del Hipódromo, San Cristóbal, Llano Bonito, el área del Puerto Juan Díaz, delimitado por la Bahía de Panamá, desarrollo Parque Industrial de Costa del Este; Corredor Sur.





**Sector C:**  
**BOYD ROOSEVELT (TRANSÍSTMICA)**

Comprende las localidades de Los Andes No.2 y Villa Esperanza; delimitada por la Carretera Boyd Roosevelt, Corredor Norte, límites Sur de esta urbanización.

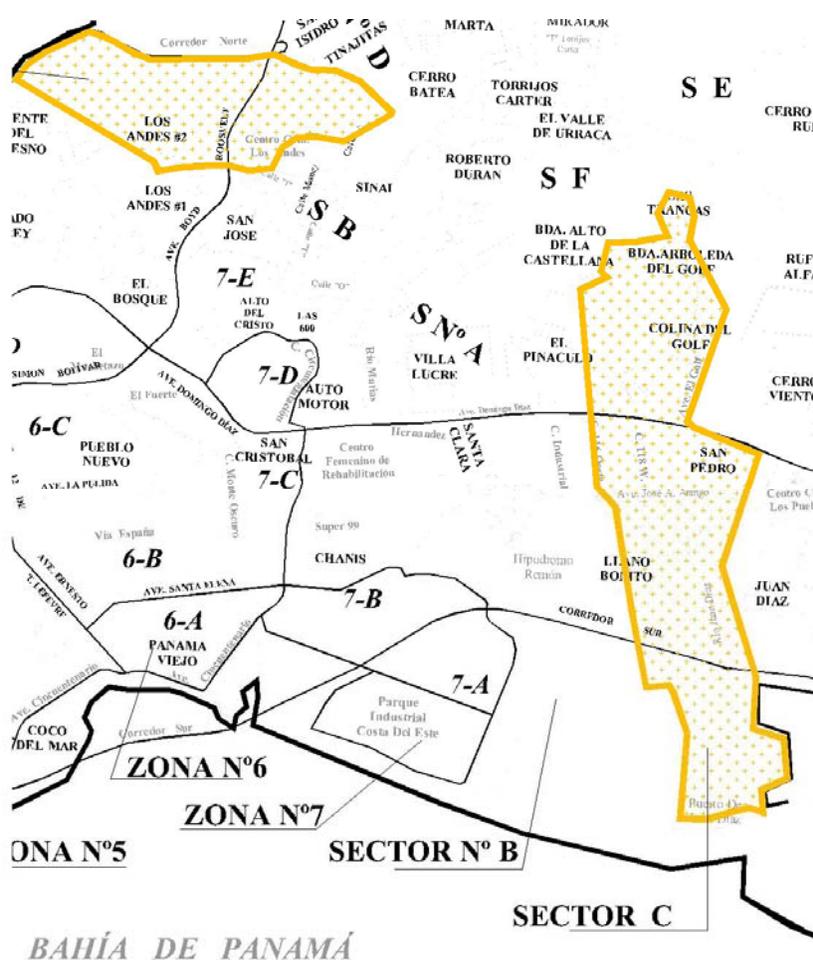
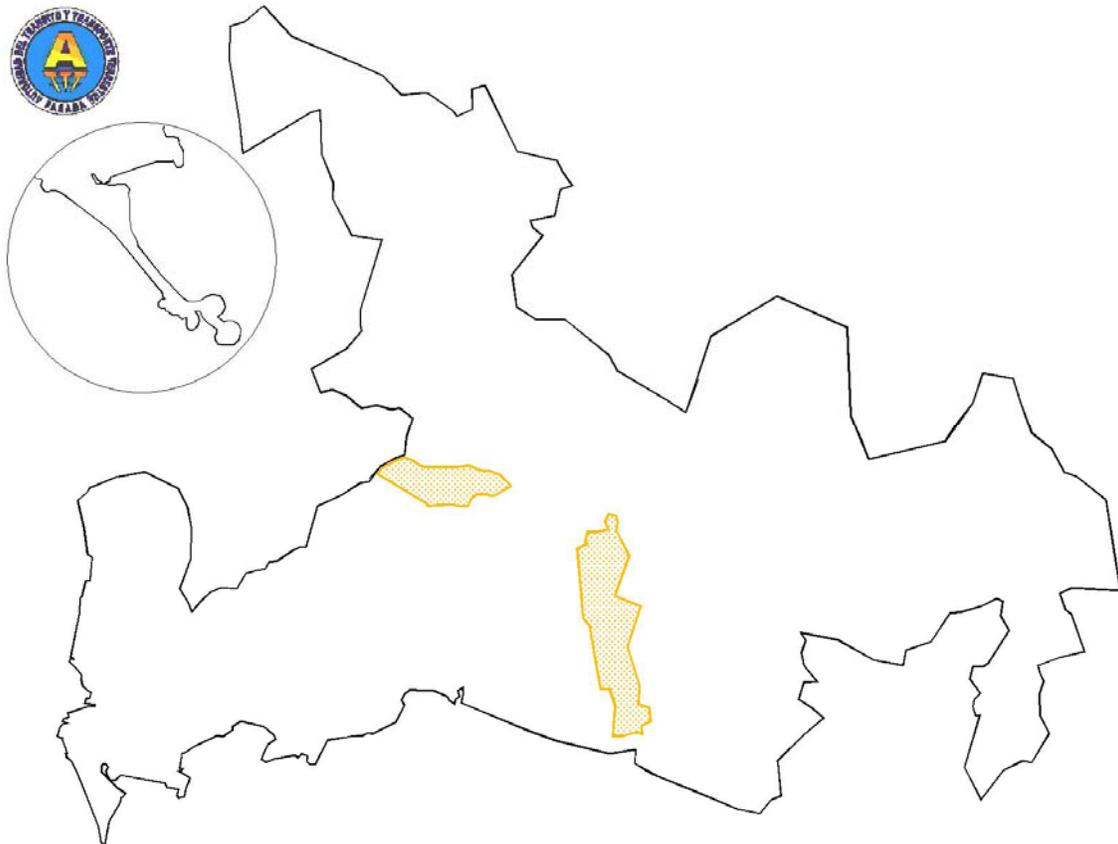
**DOMINGO DÍAZ**

Comprende las localidades de Loma Brown, Colina de Nazaret, Colinas del Golf y Residencial Colinas Dorasol, Alta Vista, Santa Pera, delimitada por la Avenida Domingo Díaz, límites de la barriada El Crisol; límites Norte de la barriada Villa Verónica y Lomas del Golf; Avenida Zárate o Avenida Club de Golf.

Por otro lado, comprende las localidades de Residencial Quintas de Monticelo, Barriada la Arboleda del Golf, Las Trancas y Barriada Altos de La Castellana, delimitada por los límites Norte de Villa Verónica y Urbanización de Lomas del Golf; límite Norte del Corregimiento José Domingo Espinar y todo el desarrollo de la comunidad de Las Trancas; Vía que da acceso a la Barriada La Arboleda del Golf y que sirve de límite del Corregimiento José Domingo Espinar.

**JOSÉ AGUSTÍN ARANGO**

San Pedro No. 1 y 2, San Fernando, Altos del Hipódromo, Urb. Los Guayacanes, Residencial Los Reyes, Villa Venus, Don Bosco, Residencial Altos de San Pedro, hasta el puente del río Juan Díaz.

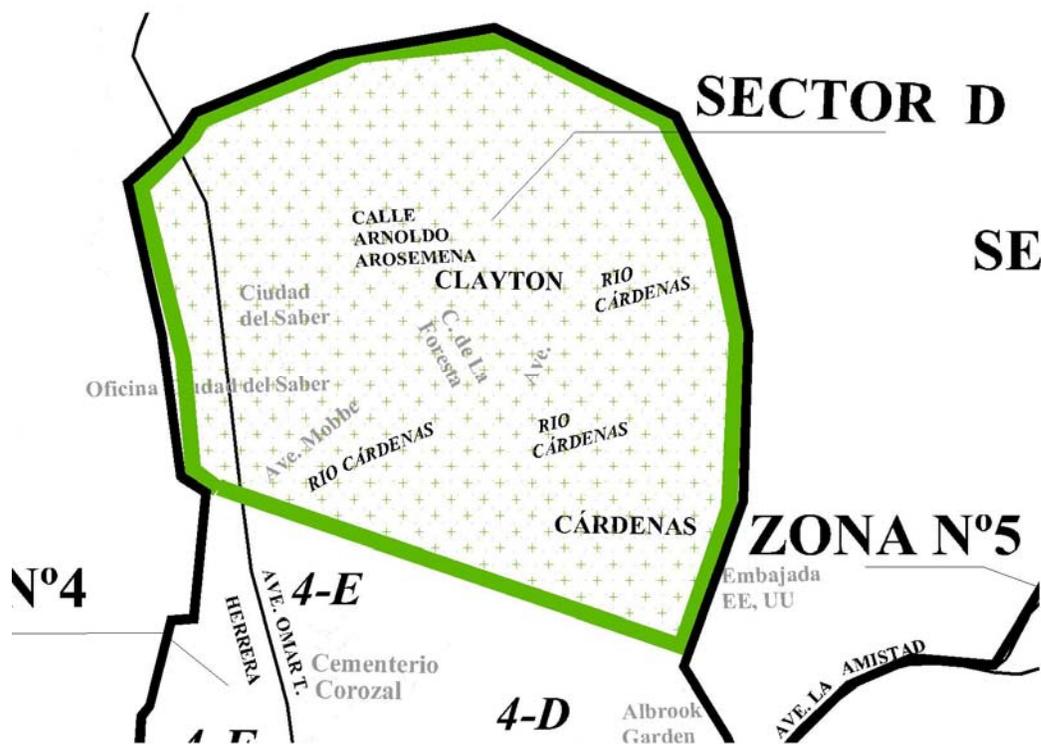
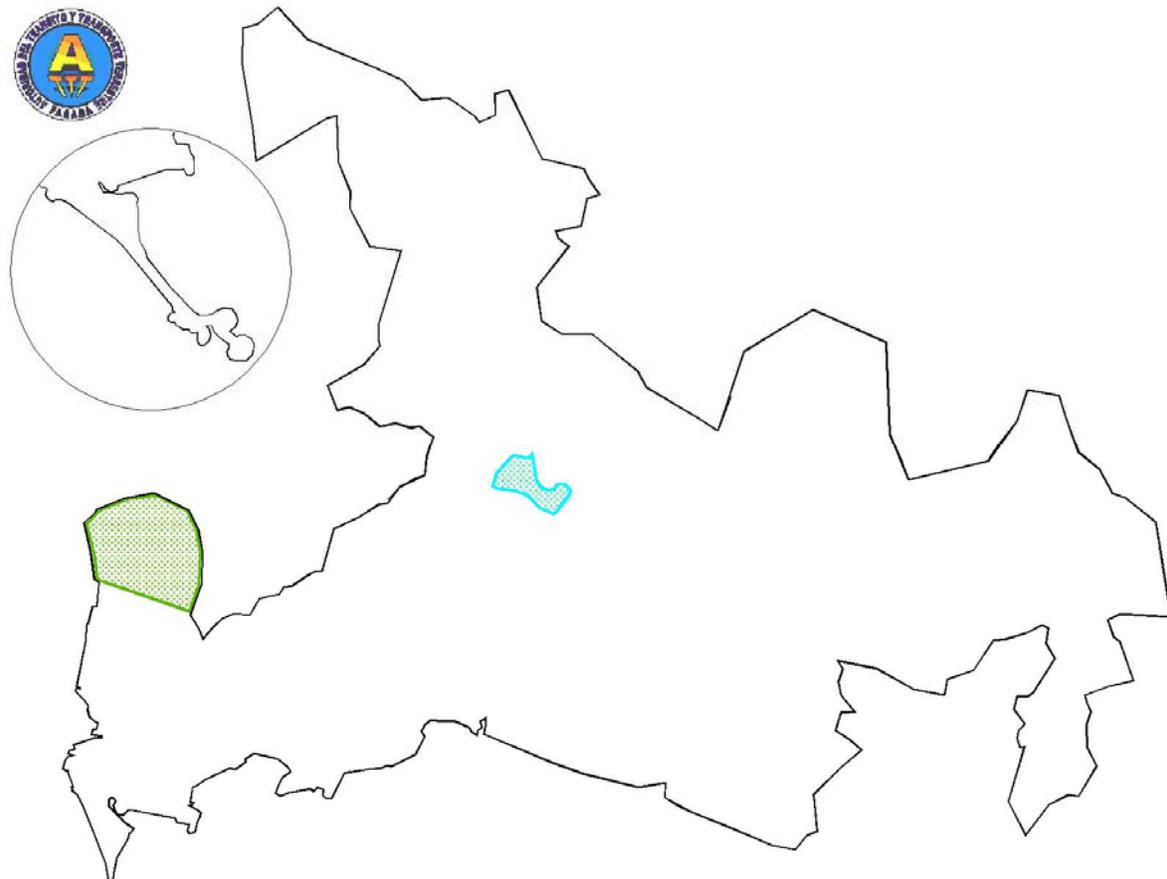


**Sector D:  
OMAR TORRIJOS**

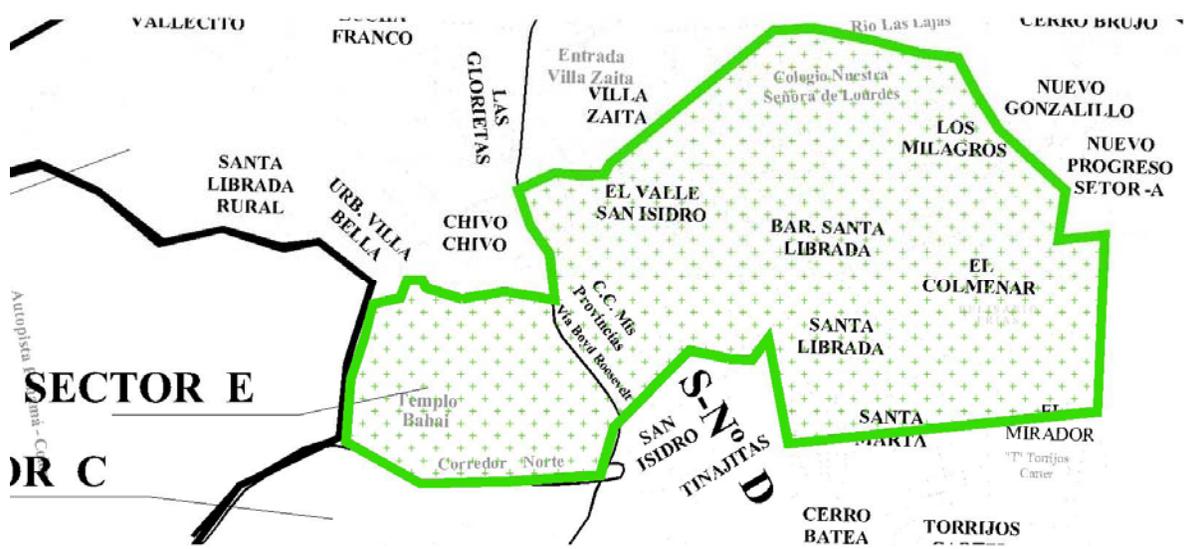
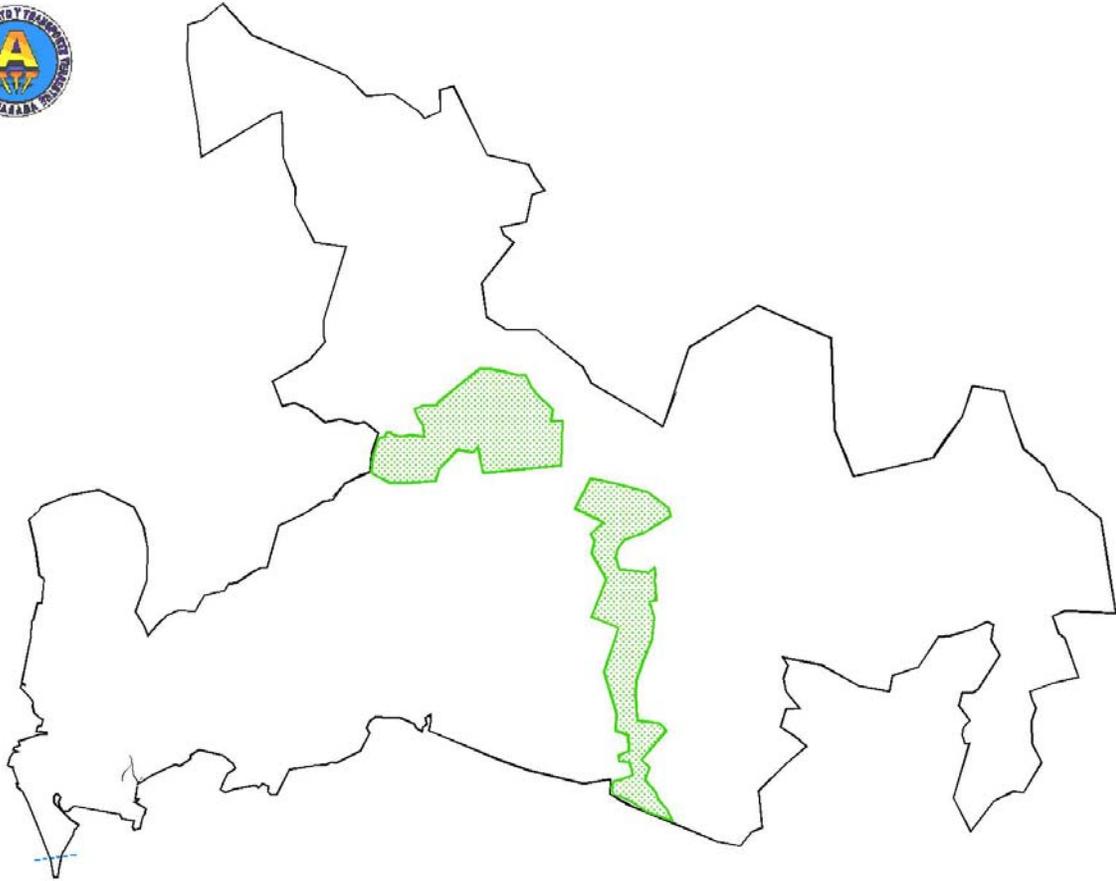
Comprende el sector Norte de Corozal en su límite con Clayton, delimitado por el caserío de Corozal, el Río Cárdenas y la Calle Salomón Ponce Aguilera. Adicionalmente, comprende el sector de Cárdenas, delimitado por la calle Salomón Ponce Aguilera intersección con Calle Rufina Alfaro en su prolongación hasta la Avenida Ascanio Villalaz, Calle Salomón Ponce Aguilera, Río Cárdenas y Avenida Ascanio Villalaz. Incluye, las áreas urbanas de Clayton, la Ciudad del Saber y alrededores.

**BOYD ROOSEVELT (TRANSÍSTMICA)**

Comprende las localidades Urbanas de San Isidro, Tinajitas, Cerro Batea y Santa Elena, Barriada Campo Verde; delimitada por Carretera Boyd Roosevelt, Calle Tinajitas.

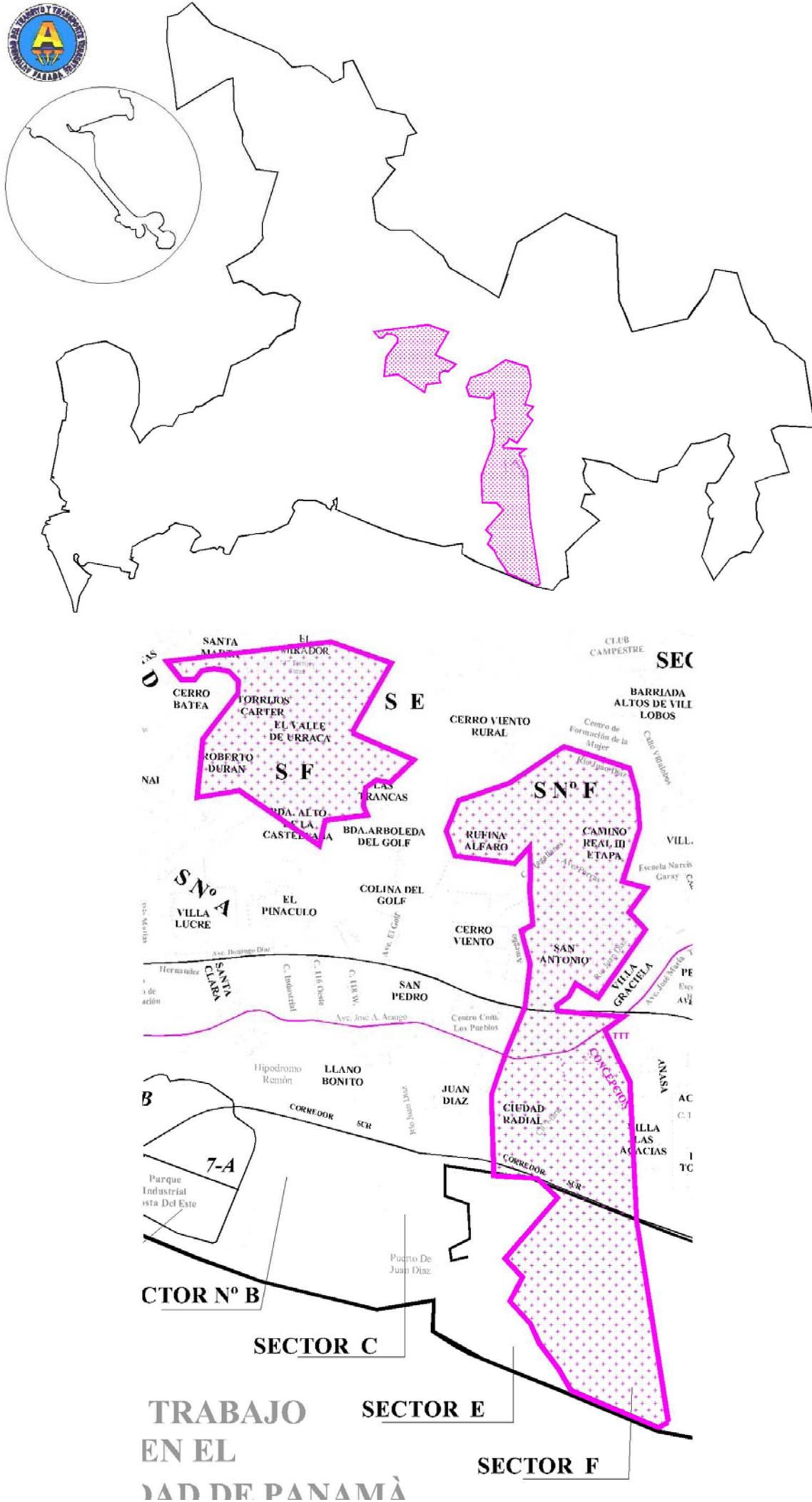








Por otro lado comprenden las localidades de Nueva Concepción, Urbanización Anasa, Concepción Municipal y Residencial Colonias del Carmen, delimitada a través del Corredor Sur, límites geográficos Oeste de la Urbanización Nueva Concepción y Concepción Municipal; Avenida Domingo Díaz y límites geográficos Este de la Urbanización Anasa.



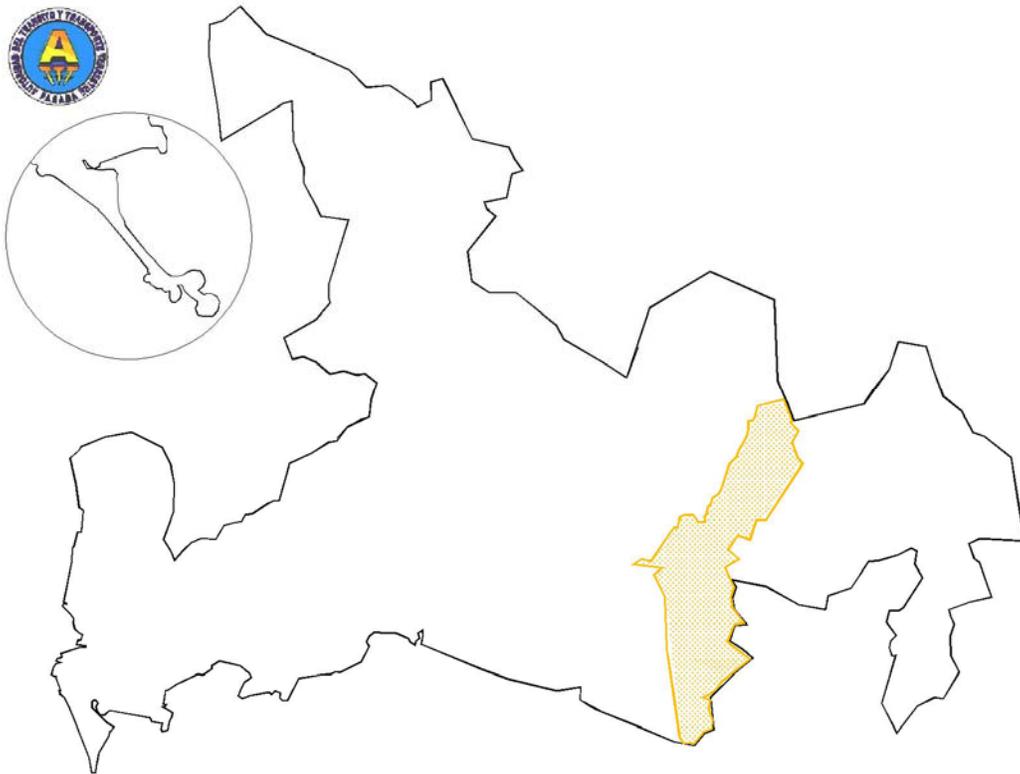
**.Sector G:****DOMINGO DÍAZ – JOSÉ AGUSTÍN ARANGO**

Comprende las localidades urbanas de Altos de Plaza Tocúmen II; Urbanización La Riviera, Teremar y Urbanización Don Bosco No.2; delimitada por el Corredor Sur y el Río Tapia, Urbanización Anasa; Calle 15 y Calle 6, límites entre las urbanizaciones Bello Horizonte y Teremar y por el Río Tapia. Adicionalmente, comprende las localidades de Altos de Las Acacias, Los Caobos, Alto de Tocúmen, Villa Catalina, Don Bosco y Plaza Tocúmen; delimitada por Calle 15 y Calle 6, límites entre las urbanizaciones Bello Horizonte y Teremar; límites Este de la Urbanización Anasa; Avenida Domingo Díaz y por el Río Tapia.

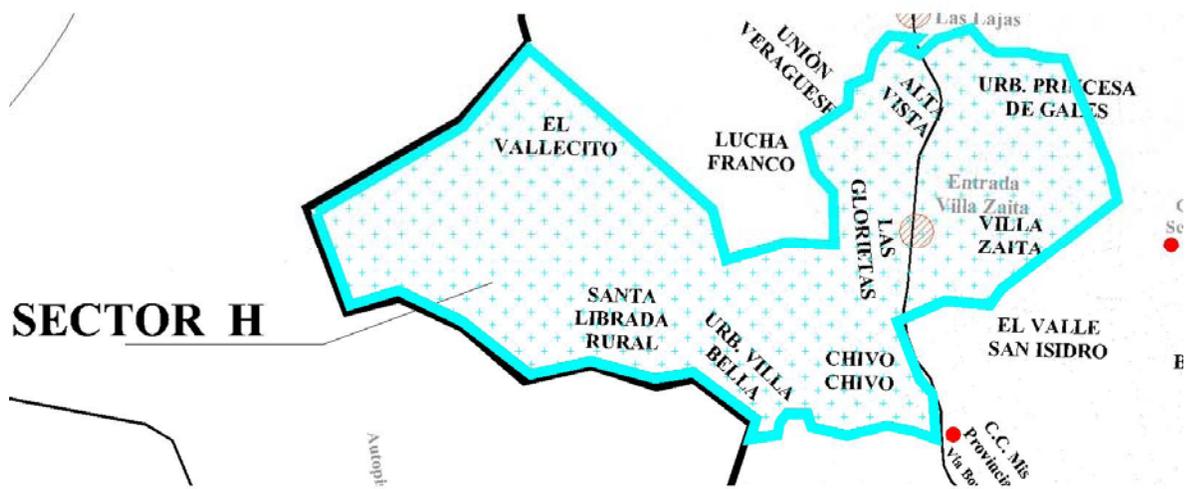
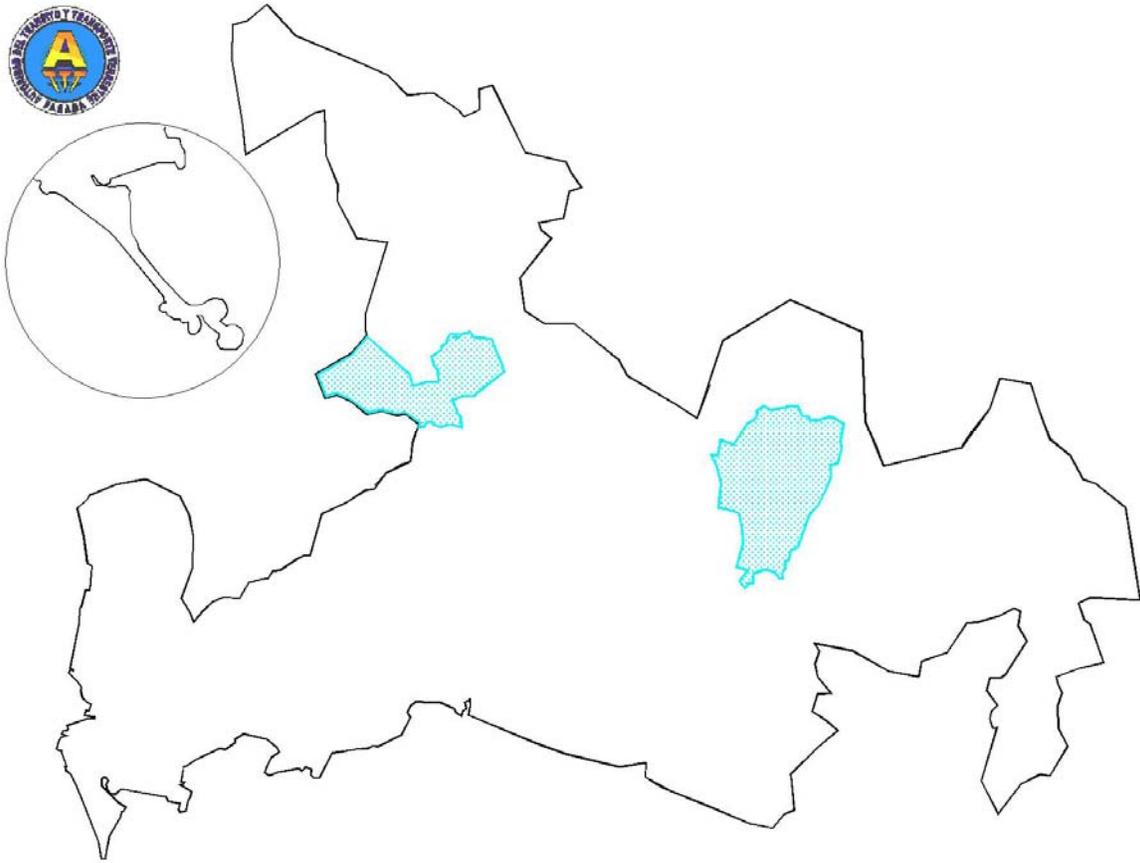
Se incluyen las localidades urbanas de La Riviera, Villa Cecilia, Jesús de Nazareth, Buenos Aires, Santa Isabel y San Judas Tadeo; delimitado por la Avenida Domingo Díaz, límites geográficos Oeste del Corregimiento de Pedregal el cual coincide con el Río Juan Díaz; Río El Naranjal y Calle principal de Villalobos, Avenida José María Torrijos y límite geográfico Este del corregimiento de Pedregal, el cual coincide con el Río Tapia.

Por otro lado, comprende Pedregal y las localidades de residencial Naranjal de Oro, Barriada La Paz, Los Milagros, Los Pinos No.2, Altos del Naranjal, La Esperanza, Rana de Oro, San Joaquín; delimitada por el Río El Naranjal, Calle principal de Villalobos, Avenida José María Torrijos y perímetro de la Barriada Montería; Río Juan Díaz, intersección de Calle Villalobos con Calle La Bandera siguiendo la quebrada próxima a las comunidades de Sello de Oro, Los Pinos No.2, Roberto Velásquez; Río Tapia, límites de la localidad 8 de diciembre; límites geográficos Este del corregimiento Rufina Alfaro; Calle IPHE en su proyección hasta calle Naranjal, Calle Rana de Oro Límite Este de la localidad Los Pinos No2, Los Milagros.

Finalmente, se incluyen las localidades de San José, San Martín y Villa Isabel, delimitado al Noreste por el Río Tapia









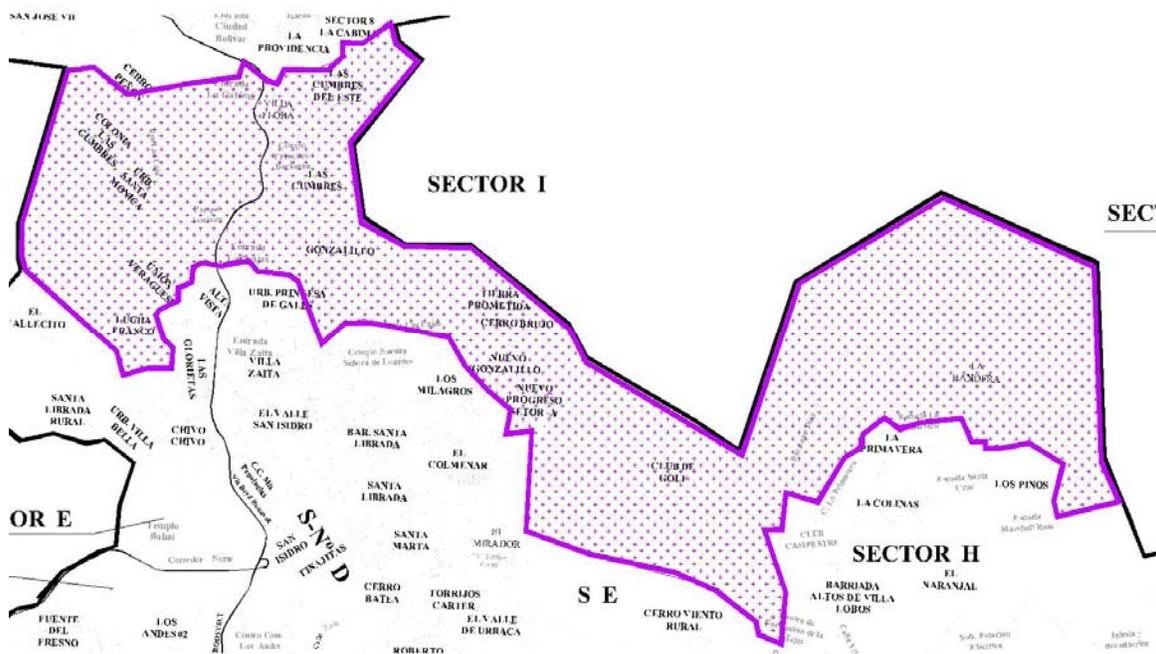
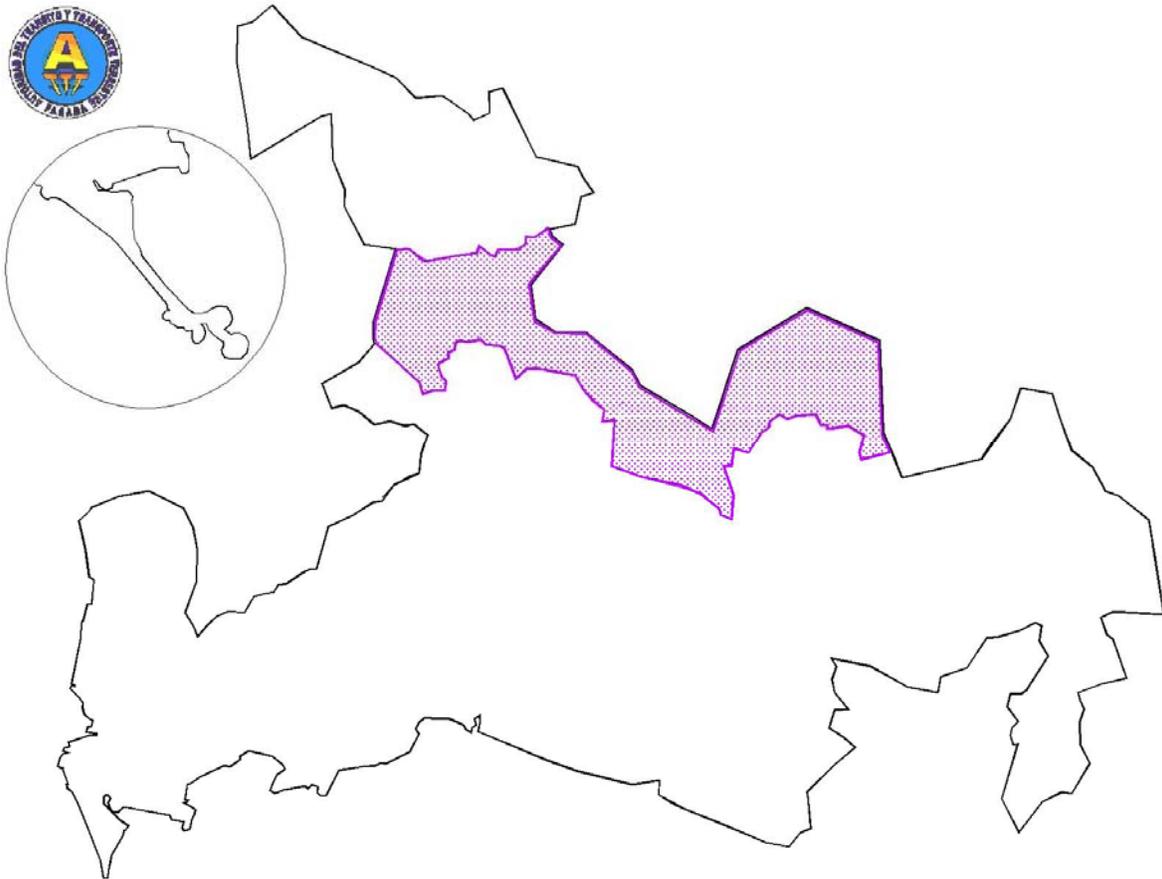
#### **Sector I:**

##### **BOYD ROOSEVELT (TRANSÍSTMICA)**

Comprende las localidades Lucha Franco y Lucha Franco Centro, Unión Veragüense, Monte Fresco, Barriada 12 de Julio, Las Lajas, Las Cumbres Heights, Urbanización Santa Mónica, Las Lajas, Urbanización Louis Martinz, Princesa de Gales, Villa Alpina Final, Ciudad San Lorenzo, Gonzalillo, Nuevo Gonzalillo, Nuevo Progreso Sector A, Chanel, Villa María y Cerro Brujo. Por otro lado, comprende las localidades El Peñón, Colonial Las Cumbres, Cerro Peñón, Las Cumbres, La Cabima, Los Verdes, Villa Flora, María Henríquez, Las Cumbres del Este No.2, Residencial Monserrat y Paso Las Camelias.

##### **DOMINGO DÍAZ**

Comprende el Club de Golf, la localidad de La Bandera y Villa Adelina, delimitado a través de las Calles La Primavera y Altos de Pedregal, Río Juan Díaz y por el Río Tapia.



**Sector J:  
BOYD ROOSEVELT (TRANSÍSTMICA)**

Comprende la localidad denominada Nuevo Sitio Carmen, adyacente a la Carretera Boyd Roosevelt, Villa Las Cumbres colindante a través de la Carretera Boyd Roosevelt (entrada Alcalde Díaz y entrada Ciudad Bolívar), las localidades de La Providencia, Sector 8 de La Cabima, Hato Azul, Urbanización Santa Teresa, Residencial Altos de La Calzada.

Se incluyen las localidades de Villa Acuario, San Francisco de Padua o El Chungal, en toda su extensión, adicionalmente comprende la Urbanización Los

Portales, la localidad de Ciudad Bolívar, Villa Victoria, Las Malvinas, Monje y la localidad de Alcalde Díaz.

Por otro lado, comprende las localidades de Colonias de San José VII, San José, Villa Malcon, Villa Atenas y Barriada Primero de Mayo, Villa Grecia, Villa La Fuente, La Esperanza y Valle Verde. También se incluyen, las localidades de 11 de Octubre, Quebrada Ancha, San Pablo, Brisas de San Pablo y El Tecal.

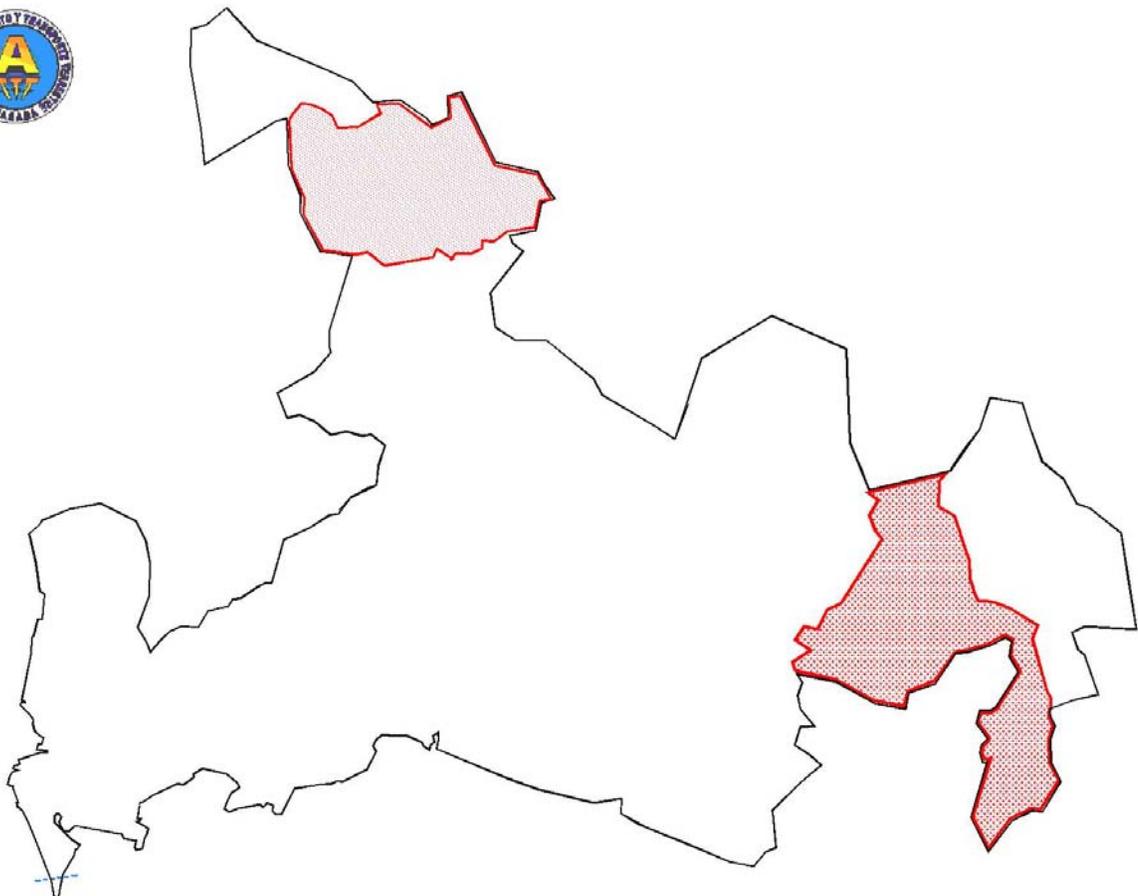
### **DOMINGO DÍAZ**

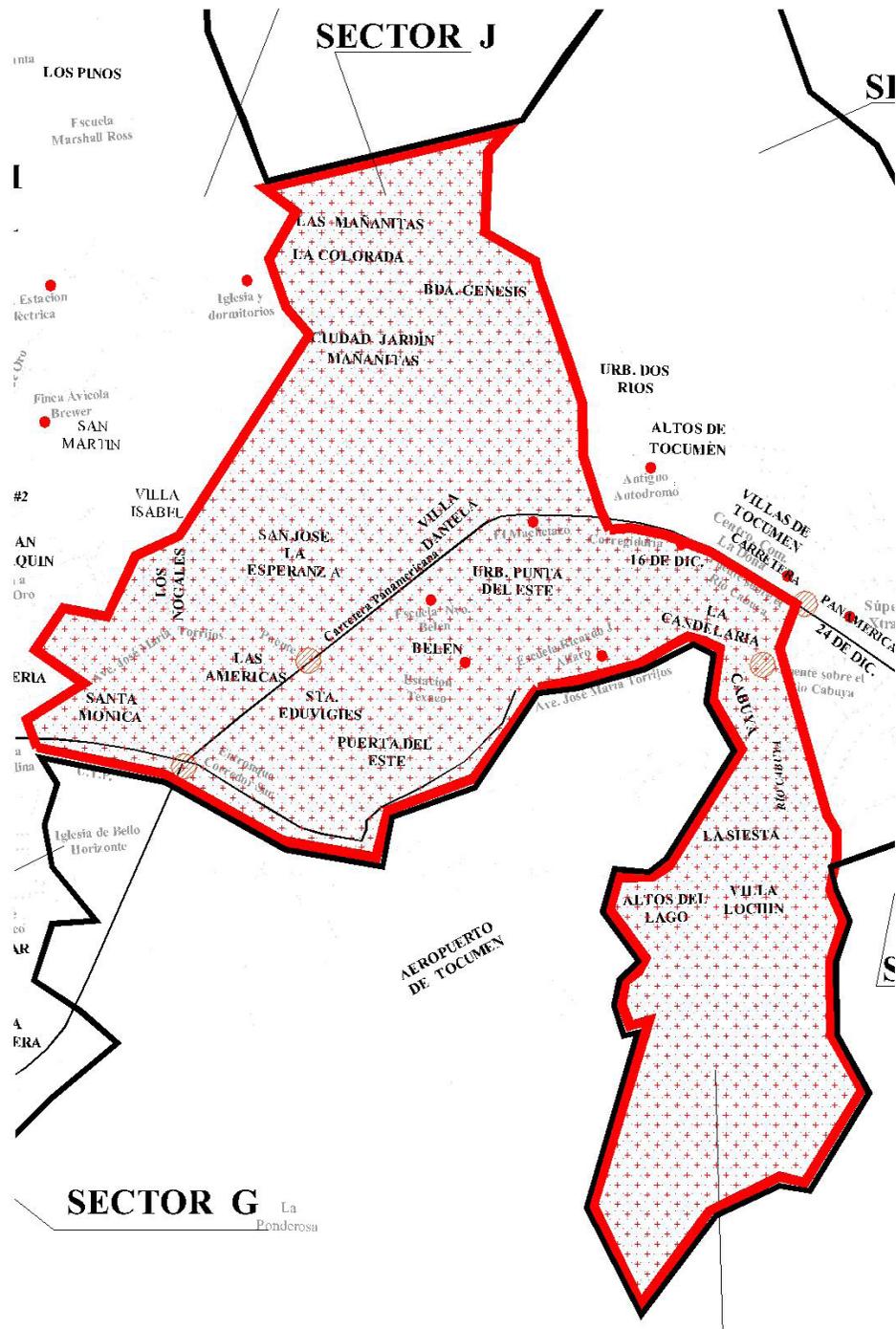
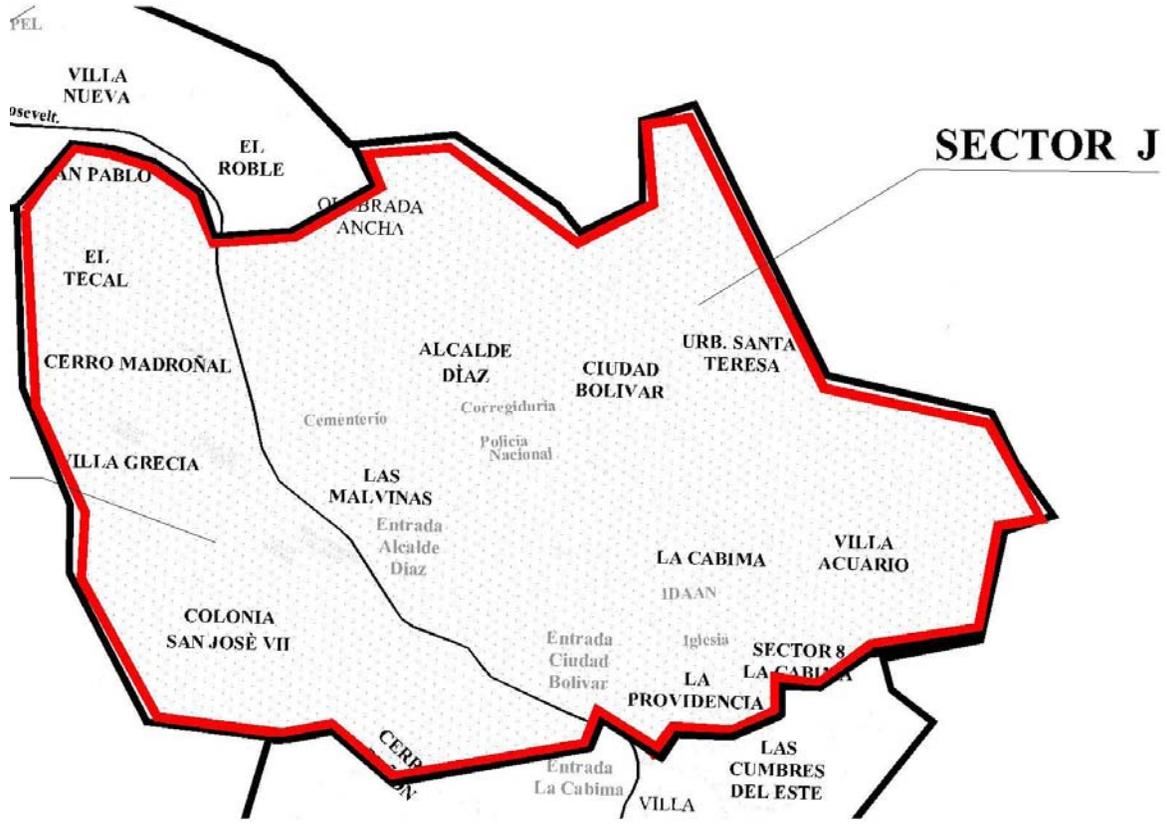
Comprende las Urbanizaciones de Santa Mónica, Los Nogales y Las Américas, delimitada por la Avenida Domingo Díaz, Río Tapia; Avenida José Agustín Arango y Carretera Panamericana, las Barriadas de Santa Eduvigis, Puerta del Este, Jorge Illueca, Nueva Esperanza, La Alborada, Pantanal; delimitada por la Carretera Panamericana, Avenida José Agustín Arango y el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Se incluyen las Barriadas Fontek, La Esperanza, 3 de Mayo; delimitado por el perímetro de estas Barriadas, las localidades de Villa Daniela, Belén, Puerta del Este; delimitada por el Río Tocumen, Avenida José Agustín Arango, límite Oeste de las comunidades que se desarrollan al costado Oeste de la Carretera Panamericana.

Por otro lado, comprende las localidades de Ciudad Jardín Mañanitas, Las Mañanitas, Ciudad Belén, Barriada 6 de Julio, Génesis, Villa de Amor, Monte Martínez No.1; delimitado al por el Río Tapia y el perímetro de la las comunidades que la conforman. Adicionalmente, comprende las localidades de La Colorada y Localidades posteriores a Ciudad Jardín Las Mañanitas, delimitada por el Río Tocumen y las comunidades que la conforman.

También se incluyen, las localidades de Nueva Generación, Victoriano Lorenzo, 16 de Diciembre y La Candelaria, delimitado por la Carretera Panamericana, Río Tocumen, Avenida José Agustín Arango y el Río Cabuya; Cabuya, Tocumen, Morelos, La Siesta, Brisas del Río y Villa Lochín; delimitada por los terrenos del Aeropuerto Internacional de Tocumen, el Río Cabuya y el perímetro de la Barriada Villa Lochín al Sur. Del mismo modo, comprende el área en desarrollo localizada al Sur de la zona; delimitada por los terrenos del Aeropuerto Internacional de Tocumen y el Río Cabuya. Adicionalmente, comprende la Urbanización de Monte Rico, Centro Comercial La Doña, El Super Xtra, delimitada por la Carretera Panamericana, Río Cabuya y Carretera principal a Cerro Azul.

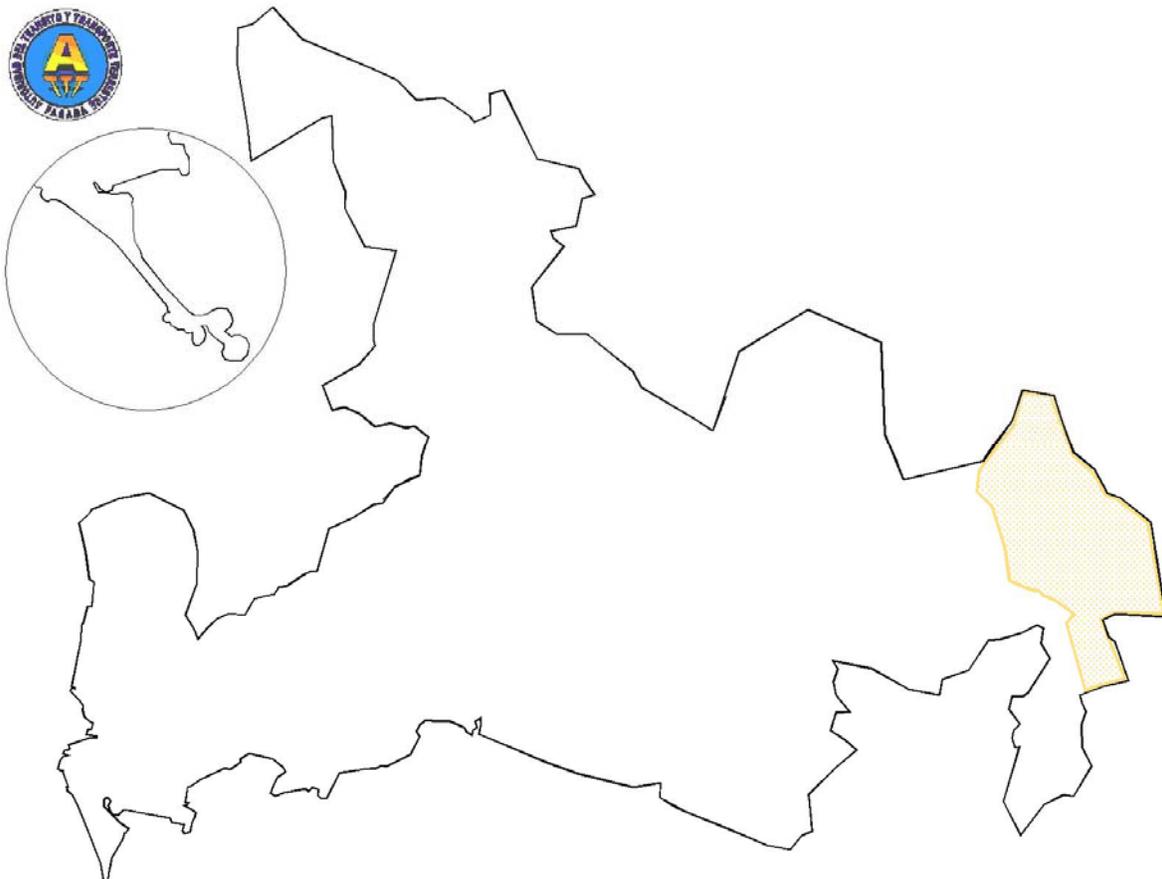


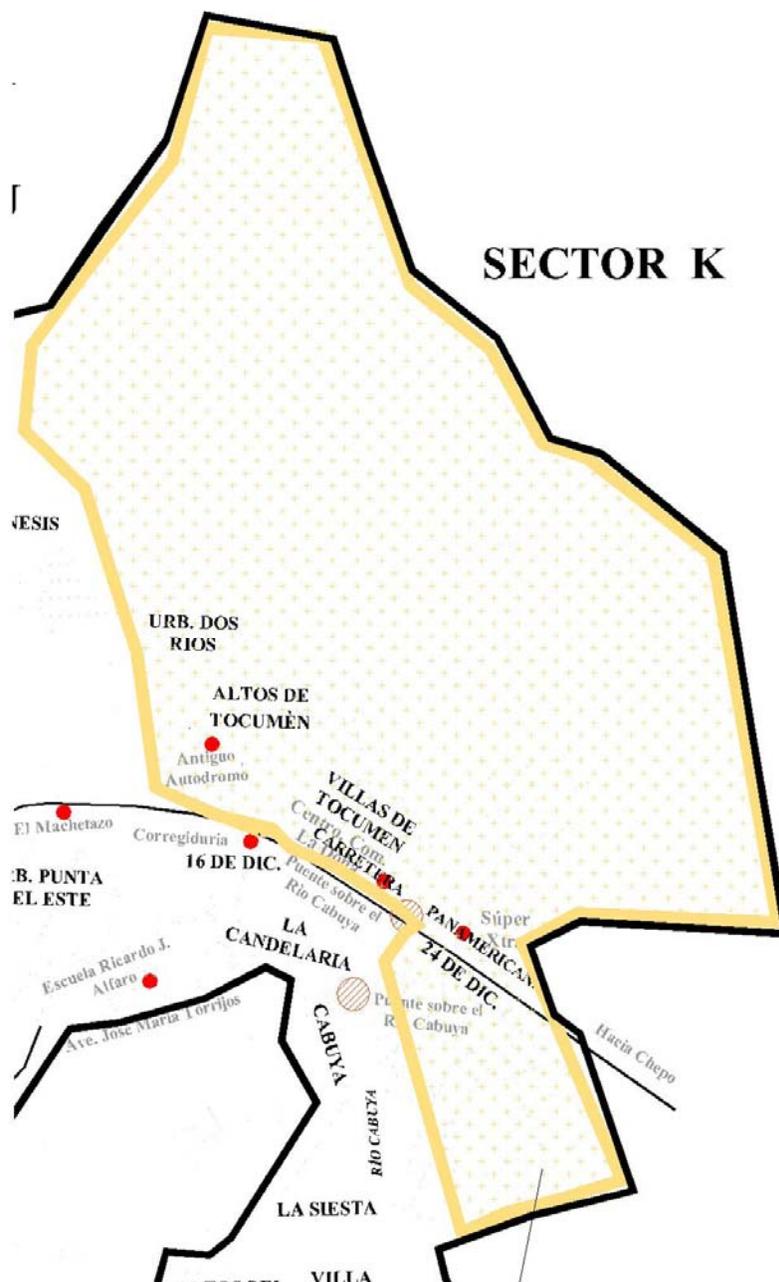


**Sector K:****CARRETERA PANAMERICANA**

Comprende las localidades de Altos de Tocumen, Altos de Villa Marta, Villa Marta, Los Pilonos y Alto de Tocumen III; delimitado por la Carretera Panamericana, el Río Tocumen, Río Cabuya y límites Norte de las comunidades de Altos de Tocumen y Altos de Villa Marta. Adicionalmente, comprende las localidades al Norte de Altos de Tocumen y Altos de Villa Marta, entre ellos Finca Río Lago; con límite de Río Tocumen y Río Cabuya. Se incluyen, las localidades al Este del Río Cabuya, entre ellos parte de la localidad de Alto de Cabuya y aquellos colindante con el sector.

Por otro lado, comprende las localidades Alto de Cabuya y Vista Hermosa; delimitada por el Río Cabuya, Río Cabra, del mismo modo comprende las localidades desarrolladas a los costados de la Quebrada de Brazo de Cabuya, con límites en los Ríos Cabuya y Río Cabra. La localidad de Vista Hermosa; delimitada por el Río Cabra, Carretera a Cerro Azul, la Barriada 24 de Diciembre, delimitado por el Río Cabuya, la Carretera Panamericana y el perímetro de esta Barriada.



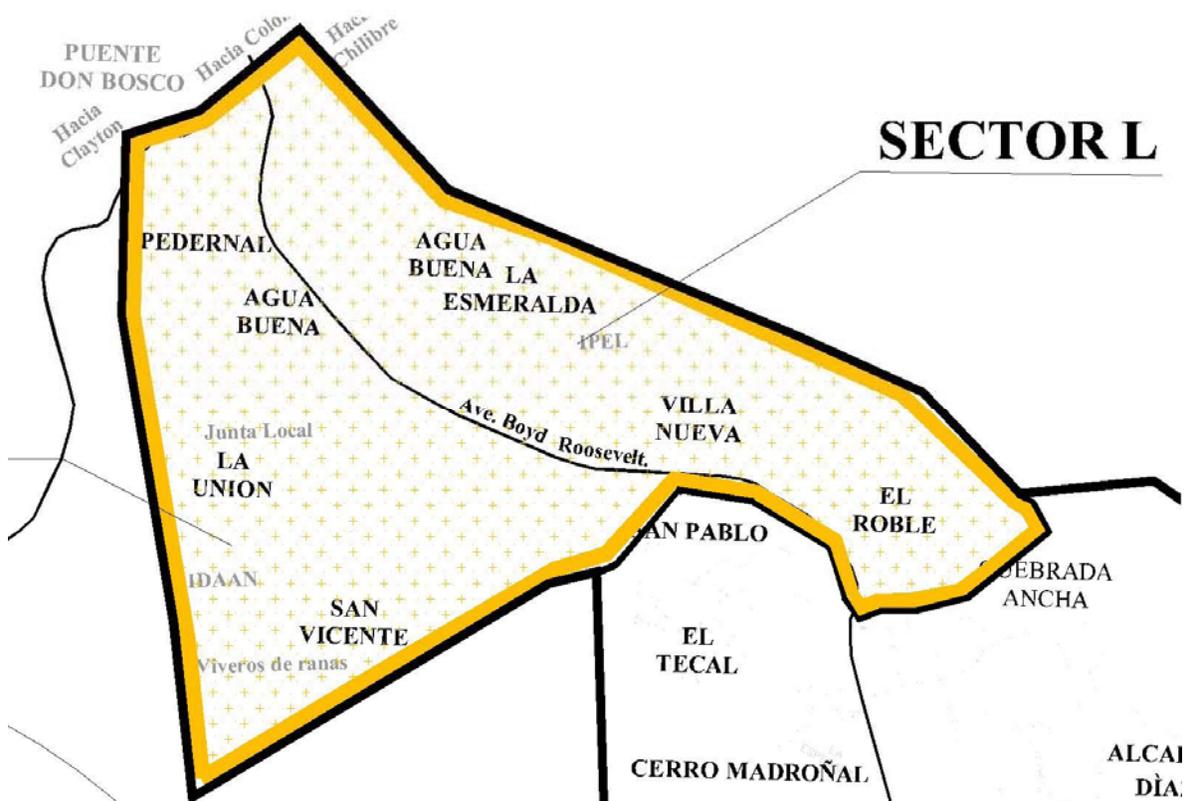


#### **Sector L:**

#### **BOYD ROOSEVELT (TRANSÍSTMICA)**

Comprende las localidades de El Roble con acceso directo a través de Carretera Boyd Roosevelt; el lugar poblado de Villa Nueva la cual se desarrolla a ambos costados de la Carretera Boyd Roosevelt y San Vicente. Adicionalmente, comprende las localidades Villa Grecia, El Tecal, Quebrada Ancha, La Unión, Altos de La Unión y Agua Buena, desarrollada al costado izquierdo de la Carretera Boyd Roosevelt, en dirección hacia Colón.

Por otro lado, comprende las localidades de Agua Buena desarrollada al costado derecho de la Carretera Boyd Roosevelt en dirección hacia Colón, el lugar poblado de Pedernal hasta el Puente de Don Bosco, abarcando los desarrollos a ambos lados de la Carretera Boyd Roosevelt y con límites a través de la Autopista Panamá – Colón, la Avenida Omar Torrijos y Chilibre.



**SEGUNDO:** Se adoptan los esquemas de tarifas que seguidamente se presentan en la resolución para el centro de la ciudad y sectores del Área Metropolitana de los distritos de Panamá y San Miguelito. Las tarifas siguientes son aplicables a una persona; cada persona adicional pagará un cargo adicional de B/ 0.40. Los siguientes esquemas no consideran los posibles cambios de sub. zonas que pudieran registrarse, en consecuencia, para el cálculo final de la tarifa pudieran registrarse algunas variaciones en referencia a las matrices contenidas en la presente resolución.

**Precio de las Carreras Entre Zonas (B/.)**

Detalle	Zonas							
	La Boca, Calzada de Amador	San Felipe, Chorrillo, Santa Ana, Ancón	Calidonia, San Miguel, Albrook, Altos de Diablo	Punta Paitilla, Bella Vista, Universidad, Los Ángeles	Punta Pacífica, El Dorado, Las Sabanas, Bethania	Pmá Viejo, Río Abajo, Villa de Las Fuentes, Los Libertadores	Costa del Este, Chanis, Auto Motor	
	1	2	3	4	5	6	7	
Zonas	1	1.00	1.35	1.70	2.05	2.40	2.75	3.10
	2	1.35	1.00	1.35	1.70	2.05	2.40	2.75
	3	1.70	1.35	1.00	1.35	1.70	2.05	2.40
	4	2.05	1.70	1.35	1.00	1.35	1.70	2.05
	5	2.40	2.05	1.70	1.35	1.00	1.35	1.70
	6	2.75	2.40	2.05	1.70	1.35	1.00	1.35
	7	3.10	2.75	2.40	2.05	1.70	1.35	1.00

**Precios de las Carreras de Zonas a Sectores (B/.)**

Detalle			Sectores											
			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
La Boca, Calzada de Amador	3.10	1	3.80	4.05	4.30	4.80	5.55	5.80	6.05	6.30	7.55	9.30	11.30	13.55
San Felipe, Chorrillo, Santa Ana, Ancón	2.75	2	3.45	3.70	3.95	4.45	5.20	5.45	5.70	5.95	7.20	8.95	10.95	13.20
Calidonia, San Miguel, Albrook, Altos de Diablo	2.40	3	3.10	3.35	3.60	4.10	4.85	5.10	5.35	5.60	6.85	8.60	10.60	12.85
Punta Paitilla, Bella Vista, Universidad, Los Angeles	2.05	4	2.75	3.00	3.25	3.75	4.50	4.75	5.00	5.25	6.50	8.25	10.25	12.50
Punta Pacífica, El Dorado, Las Sabanas, Bethania	1.70	5	2.40	2.65	2.90	3.40	4.15	4.40	4.65	4.90	6.15	7.90	9.90	12.15
Pmá Viejo, Río Abajo, Villa de Las Fuentes, Los Libertadores	1.35	6	2.05	2.30	2.55	3.05	3.80	4.05	4.30	4.55	5.80	7.55	9.55	11.80
Costa del Este, Chanis, El Bosque, Auto Motor	1.00	7	1.70	1.95	2.20	2.70	3.45	3.70	3.95	4.20	5.45	7.20	9.20	11.45

**Precios de las Carreras Entre Sectores (Área Norte) (B/.)**

Detalle		Sectores									
		A	B	C	D	E	F	H	I	J	L
Sectores	A	1.00 - 1.50	2.25	2.50	3.00	3.25	3.50	4.75	6.50	7.00	10.00
	B	2.25	1.00 - 1.50	1.35	1.70	2.05	2.05	2.40	4.00	6.00	9.00
	C	2.50	1.35	1.00 - 1.50	2.00	2.25	2.25	2.60	3.75	5.00	8.00
	D	3.00	1.70	2.00	1.00 - 1.50	1.50	1.50	1.75	2.75	4.50	7.50
	E	3.25	2.05	2.25	1.50	1.00 - 1.50	1.75	1.35	2.00	4.00	7.00
	F	3.50	2.05	2.25	1.50	1.75	1.00 - 1.50	2.00	2.50	4.50	6.50
	H	4.75	2.40	2.60	1.75	1.35	2.00	1.00 - 2.00	2.00	3.50	6.00
	I	6.50	4.00	3.75	2.75	2.00	2.50	2.00	1.00 - 2.50	2.50	4.00
	J	7.00	6.00	5.00	4.50	4.00	4.50	3.50	2.50	1.00 - 2.50	3.00
	L	10.00	9.00	8.00	7.50	7.00	6.50	6.00	4.00	3.00	1.00 - 2.50

## Precios de las Carreras Entre Sectores (Área Sur) (B/.)

Detalle	Sectores										
	A	B	C	E	F	G	H	I	J	K	
	Santa Clara, Villa Lucre, La Pulida, Colonia Las Lomas, Punta Fresca	El Crisol, Llano Bonito, El Sitio, Urb. Bosque del Hipódromo	Residencial Alta Vista, Dorasol, Santa Pera, San Pedro, San Fernando, Altos del Hipódromo, Villa Venus, Residencial Altos de San Pedro	Las Trancas, Altos de Cerro Viento, Cerro Viento Rural, Los Pueblos, Santa Ines, El Chimborazo (Juan Díaz)	Brisas del Gol, San Antonio, Nueva California, Ciudad Radial, La Concepción, Pedregalito, El Guayabito	Pedregal Anasal, Altos de Las Acacias, San Joaquín Don Bosco, Villa Catalina, Teremar Plaza Tocumen, Naranjal, Rana de Oro	Villalobos (hasta El Naranjal)	Club del Golf, Villa Adelina, La Bandera	Las Mañanitas, Barriada Tocumen, Hotel Holiday Inn, Ciudad Jardín Las Mañanitas, Ciudad Belén, Morelos, La Siesta, La Doña, Monte Rico	Vista Hermosa, Cabuyita, 24 de Diciembre, Ruben Dario Paredes, Altos de Tocumen, Urb. Dos Ríos.	
Sectores	A	1.00 - 1.50	1.50	1.75	3.00	3.25	3.50	3.75	4.00	6.75	7.00
	B	1.50	1.00 - 1.50	1.50	2.75	3.00	3.25	3.50	3.50	6.50	6.75
	C	1.75	1.50	1.00 - 1.50	1.50	2.00	3.00	3.25	3.00	6.25	6.50
	E	3.00	2.75	1.50	1.00 - 1.50	1.50	1.75	3.00	3.00	5.00	5.25
	F	3.25	3.00	2.00	1.50	1.00 - 1.50	1.50	2.75	2.75	4.75	5.00
	G	3.50	3.25	3.00	1.75	1.50	1.00 - 1.50	2.00	3.00	4.50	4.75
	H	3.75	3.50	3.25	3.00	2.75	2.00	1.00 - 1.75	3.00	4.25	4.50
	I	4.00	3.50	3.00	3.00	2.75	3.00	3.00	1.00 - 1.50	5.00	5.25
	J	6.75	6.50	6.25	5.00	4.75	4.50	4.25	5.00	1.00 - 2.00	1.50
	K	7.00	6.75	6.50	5.25	5.00	4.75	4.50	5.25	1.50	1.00 - 2.00

## ⇒ Sitios Especiales

Veracruz	8.00
Arraiján	8.00
Nuevo Chorrillo	12.00
La Chorrera	16.00
Aeropuerto de Tocumén	12.00

**TERCERO:** Detallar las consideraciones especiales que sustentan el esquema de tarifa del transporte selectivo del Área Metropolitana (distritos de Panamá y San Miguelito).

## CONSIDERACIONES ESPECIALES

**Carrera:** Se entiende que una carrera se hace efectiva en el momento que él o los usuarios aborden el taxi, hasta la primera parada indicada; toda parada adicional en referencia a la primera se considerará como una nueva carrera, de manera que el pago será acumulativo en función del número de paradas que se realicen para efectos del cobro.

**Tarifa Mínima:** La tarifa mínima por zona para el Área Metropolitana (distritos de Panamá y San Miguelito), se fija en B/.1.00.

**Cambio de Zonas:** Para los efectos de aplicación de la tarifa, se tomará como primera zona el lugar donde él o los pasajeros aborden el taxi y se aplicará la tarifa mínima por zona de B/.1.00 y se le agregará B/.0.35 por cada zona adicional, hasta la séptima zona.

**Cambio de Subzonas:** Cuando el desplazamiento de la carrera sea entre una misma zona se le aplicará la tarifa mínima de un B/.1.00, más B/.0.25 por cada subzona adicional.

**Pasajero Adicional:** A partir del segundo pasajero se cobrará un cargo extra de B/.0.40 por cada ocupante adicional. Todo niño mayor de 6 años se considera como un pasajero adicional.

**Carreras nocturnas, domingos y días feriados:** Desde cualquier zona o sitio establecido en la presente resolución durante las horas comprendidas entre las 10:00 p.m. a 5:00 a.m., los domingos y días feriados o nacionales se cobrará un cargo adicional a la tarifa regular establecida en B/.0.25.

**Carreras por llamada telefónica:** Tendrán un sobrecargo de B/.0.40 a la tarifa.

**Carreras con carga:** Toda carrera que conlleve carga, bulto o mercancía en exceso, tendrán un costo adicional, el cual será establecido de común acuerdo con el usuario antes de iniciada la carrera.

**CUARTO:** Todas las unidades de transporte selectivo deberán mantener, de forma visible al usuario, el costo de la tarifa y el mapa de la zonificación.

**QUINTO:** Se ordena para su validez, la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley N°42 de 22 de octubre de 2007 que reforma la Ley N°14 de 26 de mayo de 1993 y la Ley N°34 de 28 de julio de 1999; Decreto Ejecutivo N°542 de 8 de octubre de 2003; Ley N°38 de 31 de julio de 2000.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

**HERACLIO BATISTA**  
Director General

**MIGUEL MARTINEZ**  
Secretario General

**HB/DC/EJV/AJV**